

A C T A NÚMERO 46
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
Dª. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús Gonzálvez García.
Dª. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
Dª. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 4 de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, Dª. Matilde Díaz Díaz, Dª. Lorena del Mar Nieto Martínez y Dª. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los sesenta asuntos incluidos en el orden del día.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	1/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN.

El motivo de la convocatoria extraordinaria de la sesión consiste en resolver determinados asuntos que han quedado demorados como consecuencia de los nuevos nombramientos del Presidente y miembros de la Junta de Gobierno y la necesidad de mantener el normal funcionamiento del presente órgano colegiado para la actividad ordinaria de esta Diputación.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes ratifica el carácter extraordinario de la sesión.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	2/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	3/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Secretario se da cuenta del decreto del Presidente número 3.080, de 1 de diciembre de 2025, sobre la nueva composición de la Junta de Gobierno y nombramiento de sus miembros, la cual queda integrada por los/as Diputados/as:

- D. José Antonio García Alcaina.
- D. Ángel Escobar Céspedes.
- D.^a María del Mar López Asensio.
- D. Carlos Sánchez López.
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- D. Eugenio Jesús González García.
- D.^a Almudena Morales Asensio.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- D. José Juan Martínez Pérez.
- D.^a María Luisa Cruz Escudero.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de la referida composición.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	4/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

ACEPTACIÓN DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA MEIDANTE DECRETO NÚMERO 3.081/2025, DE 1 DE DICIEMBRE.

Por el Secretario se da cuenta del decreto del Presidente número 3.081, de 1 de diciembre de 2025, por el que se delegan las siguientes atribuciones en favor de la Junta de Gobierno:

a) Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de las competencias en materia de contratos menores y de las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor.

b) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando el Presidente sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el presupuesto, excepto en los contratos menores. También queda exceptuada la aprobación de proyectos de obras y servicios del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

c) La aprobación de convenios que, por razón de la materia o cuantía, sean de competencia del Presidente, cuando conlleven un gasto superior a treinta mil euros (30.000 €).

d) Aprobación de planes, proyectos y programas de actividades, cuya competencia corresponda al Presidente y que conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000 €), aunque la autorización y/o compromiso de tal gasto no tenga lugar de forma simultánea con dicha aprobación.

En las aportaciones económicas a entidades en que participe esta Diputación, que consten en el presupuesto general, no se delega la aprobación de las diferentes fases del gasto.

e) Aprobar expedientes de subvenciones y asistencias económicas que conceda esta Diputación y que superen los treinta mil euros (30.000 €). Esta competencia comprende todas las atribuciones que, según el ordenamiento vigente, correspondan al órgano concedente de la subvención o asistencia económica.

f) Las contenidas en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de la celebración de contratos privados en los que su importe se halle entre los previstos para la contratación menor.

g) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores relativos a infracciones graves y muy graves que afecten a la red de especial interés provincial, tipificadas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

h) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como para exigir la reparación del daño, en relación con las infracciones graves y muy graves tipificadas en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado público en los municipios de la provincia de Almería en los que la Diputación presta los servicios del ciclo integral del agua.

i) La resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados/as provinciales.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	5/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) No obstante lo dispuesto en el punto 1º, esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

3º) Del Presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para su aceptación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.

Leído el anterior decreto, **LA JUNTA DE GOBIERNO**, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aceptar las delegaciones efectuadas por la Presidencia, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	6/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las ciento cuarenta y nueve resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.961 al 3.109 del corriente año, ambos inclusive, de las doscientas cincuenta dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 12.487 al 12.736 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintisiete dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 545 al 571 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	7/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

Sentencia núm. 278/25, de 18 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 490/24, interpuesto por **** * **** * **** frente a Diputación, relativo a declaración fijea.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la actora, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días.

Sentencia núm. 281/25, de 1 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 184/24, interpuesto por **** * **** * **** frente a Diputación, relativo a impugnación de Resoluciones vinculadas a convocatoria extraordinaria de estabilización para la provisión en propiedad de 1 plaza de DUE.

La sentencia declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el actor frente a la Resolución de 18 de agosto de 2022, así como la desestimación frente a las restantes resoluciones objeto de impugnación, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	8/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA ZONA DE APARCAMIENTO EN C/ BARRANCO CON C/ ESTRELLA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 12 de modificación de créditos del presupuesto vigente, cuya aprobación definitiva se publicó en el B.O.P. de Almería núm. 141, de 25 de julio de 2025. En dicha modificación presupuestaria, se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Felix, por importe de cuarenta y cinco mil (45.000 €) euros, con destino al proyecto denominado “Adquisición de terreno para zona de aparcamiento en C/ Barranco con C/ Estrella” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”.

El Alcalde del ayuntamiento de Felix solicita asistencia económica a esta Diputación Provincial para adquisición de terreno para destinarlo a zona de aparcamiento en Calle Barranco con Calle Estrella, manifestando lo siguiente:

“El municipio de Felix está en constante crecimiento de población, lo que supone un aumento significativo de vehículos. En determinados barrios es imposible aparcar ya que las calles son muy estrechas y pueden impedir el paso no solo de peatones sino también a vehículos de emergencias sanitarias”.

Se incluye en el expediente informe de valoración del solar, emitido por técnico de Asistencia a Municipios de esta Diputación en fecha 19 de noviembre pasado, por importe de 46.328,32€.

Asimismo, consta informe favorable a la idoneidad de la parcela para los fines y objetivos que plantea el Ayuntamiento de Felix de destinarlos a aparcamientos públicos.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	9/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que se indican a continuación se aplican de manera supletoria, por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49^a de las de ejecución del presupuesto vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49^a de ejecución del presupuesto de esta Diputación vigente indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	10/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE)."

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a los anteriores extremos, así como al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Considerándose, por tanto, procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, el apdo. 2 de este precepto determina que las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS indica que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado de la Secretaría Municipal relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, según el artículo 8. 5º de la NAE, las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate".

En este sentido, el artículo 18.4 LGS indica que "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	11/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Felix, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), con destino al proyecto denominado “Adquisición de terreno para zona de aparcamiento en C/ Barranco con C/ Estrella” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”

2º) Comprometer un gasto por dicho importe con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”.

3º) Reconocer la obligación correspondiente por el importe comprometido, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

4º) El plazo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el día 31 de julio de 2026, y para presentar la justificación de la totalidad de la actuación, como máximo, hasta el día 30 de octubre de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa total con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación.

5º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros), el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

6º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2025.

7º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

8º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	12/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto 08

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIÓN "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL"

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	13/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA EXCEPCIONAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHERCOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "TRASLADO MEDIANTE CISTERNA DE AGUA A LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 2023, el agua de la red municipal de distribución del municipio de Chercos fue declarada como no apta para el consumo humano, en particular, el agua procedente del pozo de Chercos Viejo.

Posteriormente, ante la detección en el citado pozo de elevados niveles de uranio, la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía dicta Resolución de 14 de febrero de 2025, por la que clausura el pozo de Chercos Viejo, imposibilitando su empleo para cualquier uso relacionado con el abastecimiento de la población.

Ante esa situación, el Ayuntamiento de Chercos recurrió a la utilización del nuevo sondeo de La Umbría, que cuenta con agua apta para el consumo humano. Si bien, el Ayuntamiento se vio obligado a contratar camiones cubas para cargar y transportar agua desde ese sondeo hasta el depósito de Chercos Viejo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Chercos, en fecha 24 de julio de 2025, presenta escrito en el que solicita una asistencia económica por importe de cien mil euros (100.000 €) para sufragar los gastos derivados del traslado de agua mediante camiones cisterna a depósitos municipales, para poder prestar el servicio público de abastecimiento de agua potable.

Acompañan a dicha solicitud facturas correspondientes a los citados gastos por los siguientes importes y períodos:

Nº FACTURA	PERÍODO	IMPORTE
250501	Enero a marzo 2025	6.531,19 €
250602	Abrial y mayo 2025	9.031,19 €
250702	Junio 2025	8.066,26 €
250910	Julio 2025	17.735,03 €
251102	Agosto a octubre 2025	72.689,48 €

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	14/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), señala entre las competencias propias de la provincia “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9.4 de la citada ley.

En base a lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 87, de 8 de mayo de 2018 (NAE), establece en su disposición adicional única que “la presente norma provincial constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13.2 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.”

El artículo 5.1 A), apdo. c) de la NAE contempla entre los supuestos de concesión directa “las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios...”, entendiéndose por necesidad inaplazable garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, restituyéndolo a una situación de adecuada prestación, sin que suponga una ampliación del servicio, siendo necesaria la acreditación de tales circunstancias mediante informe emitido por técnico en la materia.

En cumplimiento de dicho precepto, obra en el expediente administrativo informe técnico emitido por Jefe de la Sección de Explotación del Ciclo Hidráulico de la Diputación de Almería, de fecha 3 de noviembre de 2025, en el que, entre otros extremos, indica que las actuaciones objeto de la solicitud de asistencia económica del Ayuntamiento de Chercos consistieron en el transporte de agua mediante camiones cubas (8.500, 9.000 y 16.000 m³) desde el sondeo de La Umbría hasta dos depósitos que prestan servicio a Chercos Viejo y a

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	15/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un diseminado del T.M. de Chercos. Concluye el citado informe afirmando que “queda constatada la excepcionalidad, por ser una necesidad inaplazable, del empleo de cubas móviles en el suministro de agua de consumo humano en el T.M. de Chercos para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable”.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, consta en el expediente administrativo certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Chercos, relativo a este extremo.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos. A tal fin, dicha justificación se ajustará a lo establecido en el artículo 14 NAE y la base 49^a de las de ejecución del presupuesto vigente.

Respecto al abono de las asistencias económicas, la base 49^a de ejecución del presupuesto indica que “se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.”

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la ejecución de la actividad (artículo 14.1 NAE). En este caso, la última factura de transporte de agua en camiones cisterna corresponde al mes de octubre, por lo que el Ayuntamiento de Chercos debe presentar la justificación antes del día 31 de

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	16/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enero de 2026.

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+exvkKJlp/bRglFBXYLFHA==>, relativa a los anteriores extremos, así como a la información en referencia al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia, tras el presente acuerdo.

Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de Chercos, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Chercos, para la sufragar los gastos de la actuación denominada “traslado de agua en camiones cisterna a depósitos municipales”, por importe de cien mil euros (100.000 €).

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cien mil euros (100.000 €), con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 46200 Asistencias económicas en gastos corrientes, del presupuesto de esta Diputación de Almería para el ejercicio 2025.

3º) Reconocer la obligación con el Ayuntamiento de Chercos por el importe comprometido para financiar la citada actuación.

4º) El Ayuntamiento de Chercos está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de enero de 2026, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación. Complementariamente, podrán utilizarse otros medios de difusión (página web del Ayuntamiento, redes sociales, etc.).

5º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente la cuenta justificativa por un importe inferior al aprobado, (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros) habrá de devolver el importe de los fondos no aplicados y, en su caso, los intereses generados desde el pago del importe de la asistencia económica, siempre que quede acreditado que la actuación ha sido totalmente realizada, aunque a un coste inferior al previsto. En este supuesto, la Entidad Local habrá de comunicar la causa que provocó la minoración del presupuesto inicial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	17/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación de Almería procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49^a y 50^a de ejecución del presupuesto de 2025.

7º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

8º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	18/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA", EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN LAS MISIONES COMERCIALES EN LAS QUE SE PARTICIPE EN 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vA%2FE2fipiZS%2FJYPrmNDidQ%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jcX6Hr48YD450n1Wjr5lxg%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto por importe de doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000 €), de los cuales, doscientos mil euros (200.000 €) corresponden a la base imponible, y cuarenta y dos mil euros (42.000 €) al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería; quedando subordinado el gasto del ejercicio 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio

Mediante acuerdo urgente número 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares (Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9WhJsnISH4Ovru5uLDXNnw==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1º) El día 10 de octubre de 2025, para proceder a la apertura electrónica del sobre "A" y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo; en la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma.

2º) El día 11 de noviembre de 2025, para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior, celebrada el día 10 de octubre de 2025, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WqlekpSfv5XhQ5obS1i3NA==>) ; la Mesa lo acepta, estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación:

- Marín y Asociados SA, con NIF [A41147380](#), obtiene una valoración de 25 puntos
- NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, obtiene una

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	19/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



valoración 20 puntos

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- Marín y Asociados SA, con NIF [A41147380](#), se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a).-Precio (máximo 20 puntos). La mercantil ofrece 229.537 euros (IVA incluido)

b).- Mejoras (máximo 55 puntos). Ofrece en su postura máxima la mejora 1 (14 puntos), la mejora 2 (13 puntos), la mejora 3 (14 puntos) y la mejora 4 (14 puntos)

- NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. con NIF B91346890, se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a).- Precio(máximo 20 puntos). La mercantil ofrece 217.800 euros (IVA incluido)

b).- Mejoras (máximo 55 puntos). Ofrece en su postura máxima la mejora 1 (14 puntos), la mejora 2 (13 puntos), la mejora 3 (14 puntos) y la mejora 4 (14 puntos)

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, la oferta es sometida a consideración de si es o no desproporcionada o anormal; para ello, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla b) del Anexo I del pliego:

“Cuando concurra dos licitadores: la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra. Por tanto, en este supuesto, el precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad *será*:

$$PL = PMAO - PMAO * 20 / 100$$

Donde PBL es el presupuesto base de licitación.”

Luego, en la actual licitación, sería 183.629,6 € (IVA Incluido), por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntuá la oferta, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
Marín y Asociados SA	4,27	55	59,27
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U.	8,292	55	63,292

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	20/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 75 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 25PUNTOS)	TOTAL
Marin y Asociados SA	59,27	25	84,27
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U.	63,292	20	83,292

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1º Marín y Asociados SA, con NIF [A41147380](#)

2º NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. con NIF B91346890

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2025 y clasificar según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

1º Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#)

2º NF Agencia de Medios Independientes S.L.U..
con NIF B91346890

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria,

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	21/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	22/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11
CANCELACIÓN/DEVOLUCION DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE
CONTRATOS VENCIDAS. NOVENO EXPEDIENTE AÑO 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Transcurrido el período de garantía de los contratos y habiéndose cumplido por los contratistas las obligaciones derivadas de los mismos, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos se tramita expediente de cancelación/devolución de las garantías definitivas constituidas en relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Referencia de expediente	2018/D22200/006-202/00002
Descripción:	Contrato mixto de suministro de un servidor IBM Power 9 para gestión de bases de datos corporativas, suministro de Licencias Oracle y servicio de Asistencia Oracle. Lote 1: Suministro de Servidor IBM Power 9.
Empresa:	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. NIF B81644387 (Lote 1).
Importe (€):	Lote 1: 4.100 €
Doc. Contable:	Lote 1: 320190003462

Referencia de expediente	2019/D22200/006-213/00006
Descripción:	Contrato del suministro (por lotes) de commutadores y equipamiento para los Salones de Pleno de los Ayuntamientos de la Provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2019 (Segunda convocatoria).
Empresa:	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. NIF A04227757 (Lotes 1 y 4). TEKNO SERVICE S.L. NIF B41485228 (Lotes 2 y 3).
Importe (€):	Lote 1 y 4: 321,98 € Lote 2 y 3: 1.557,30 €
Doc. Contable:	Lote 1 y 4: 320200002371 Lote 2 y 3: 320200002816

Referencia de expediente	2020/D22200/006-202/00003
Descripción:	Contrato de suministro de dos cabinas de almacenamiento.
Empresa:	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. NIF B81644387.
Importe (€):	4.172,33 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	23/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Doc. Contable:	320200004706
----------------	--------------

Referencia de expediente	2020/D22200/006-303/00006 2022/D22200/006-720/00027 Prórroga de contrato
Descripción:	Contrato del servicio de mantenimiento y nuevas funcionalidades de la APP "Información Local de Almería".
Empresa:	GECOR SYSTEM S.L. NIF B93218287.
Importe (€):	600 €
Doc. Contable:	320210007970

Referencia de expediente	2023/D22200/006-950/00002 2024/D22200/006-720/00010 Prórroga de contrato
Descripción:	Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020 de la Central de contratación del Estado (expediente en plataforma de contratación del sector público 84/19) del suministro de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península) con segunda licitación, para la Diputación de Almería.
Empresa:	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. (CEPSA). NIF A28003119 (Lote 1).
Importe (€):	Lote 1: 20.919,42 €
Doc. Contable:	Lote 1: 320230007823

Referencia de expediente	2024/D22200/006-302/00004 2025/D22200/006-720/00011 Prórroga del contrato
Descripción:	Contrato de servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica y bolsa de horas para asistencia técnica. Lote 2: Bolsa de horas para asistencia técnica (máximo 600 horas).
Empresa:	GLOBAL ROSETTA S.L.U. NIF B86867710 (Lote 2).
Importe (€):	Lote 2: 1.350 €
Doc. Contable:	Lote 2: 320240004161

Vistos las actas de recepción/finalización de los contratos y los informes técnicos, emitidos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el expediente previsto legalmente.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	24/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de las contrataciones objeto de este expediente que consten en existencias y así se indique en el informe de la Intervención Provincial.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	25/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

REGULARIZACIÓN DEL KILOMETRAJE, CON SALDO FAVORABLE PARA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DOS FURGONETAS TIPO COMBI MIXTA, 9 PLAZAS Y CARGA, PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, se adjudicó a la empresa ALD Automotive SAU (NIF A80292667), el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de dos furgonetas tipo combi mixta, 9 plazas y carga, para el parque móvil del área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente (FAMA) de esta Diputación de Almería, de conformidad con las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y con la oferta presentada (ref. exp. 2019/D22200/006-202/00004), por importe total de 101.773,20 €, con 21% de IVA incluido, para un periodo inicial de 4 años, prorrogable por otro año más. (Documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8F8Xvi6wT0mvtUhdUOv6yw==>).

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sy3KukRxHyTgsDpiSyxzWQ==>), en el Anexo I, se establece que el contrato tiene una duración de cuarenta y ocho (48) meses a contar desde la entrega de los vehículos y podrá prorrogarse, de forma expresa, hasta un máximo de doce (12) meses más, en el caso de que ambas partes estén de acuerdo, antes de su finalización.

Por su parte en el pliego de prescripciones técnicas, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VwqWm7/QzHE78Q8cHUyLhg==>, establece en su apartado 3.5, que el kilometraje anual previsto es de 50.000 kilómetros anuales para cada vehículo, a compensar por exceso o defecto de kilometraje, durante la vigencia total del contrato. En la proposición económica y en el contrato, cuya url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WDloNXpqWjhFbm83Qk1RUy9URmpDdz09>, en su cláusula segunda, hace referencia el precio kilómetro por exceso asciende a 0,0507 € y el precio de kilómetro por defecto a 0,0338 €, 21% IVA incluido.

El contrato se formalizó el día 21 de agosto de 2020 y se inició el día 29 de septiembre de 2020, fecha en la que se firmó el acta de entrega inicial de vehículos, en el que consta la recepción de dos furgonetas con matrícula 4036LJX y 0443LJX, que se entregaron con 50 kilómetros iniciales cada uno.

Mediante acuerdo número 10 de Junta de Gobierno en sesión de 29 de abril de 2024, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HFjvzQkTe/g4SysTr2FXng==>, se aprobó la prórroga del contrato de referencia por un periodo de 12 meses, desde el día 29 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	26/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 28 de septiembre de 2025, ha finalizado el contrato de referencia, y se ha recibido el acta de devolución de los dos vehículos, suscrito por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y el responsable de la empresa adjudicataria, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qSLd6+feB1E0D+JaEaB/CQ==>, con fecha de entrega el día 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 07 de noviembre de 2025, se ha recibido informe técnico del responsable del contrato, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h5LF6a9laEjbE0wx3OjReQ==>, en el que indica el cálculo de los kilómetros para la regularización, resultando lo siguiente: “(..)

Vehículos entregados	Kms totales a fecha de entrega 30/09/2025	Kms totales a fecha de recepción inicial 29/09/2020	Kms totales consumidos
4036 LJX	Km realizados 119.886	Km iniciales: 50	Kms finales: 119.836
0443 LJX	Km realizados 278.781	Km iniciales: 50	Kms finales: 278.731

Cálculos relativos al kilometraje máximo establecido por vehículo teniendo en cuenta que la duración ha sido de cinco años (2020-2025):

Matrículas	Km máximo vehículo y años	Duración renting	Km máximos de cada vehículo por 5 años
4036 LJX	50.000 km	5 años	250.000 km
0443 LJX	50.000 km	5 años	250.000 km

Cálculos relativos a la diferencia kilometraje

Matrículas	Km máximos 5 años	Km realizados tras devolución	Diferencia kilometraje sobre el máximo
4036 LJX	250.000 km	119.836 km	130.164 (Defecto de kilometraje)
0443 LJX	250.000 km	278.731 km	28.731 (Exceso de kilometraje)

Cálculos importe € para regularización:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	27/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Matrículas	Diferencia kilometraje sobre el máximo	Precio km defecto	Precio Km exceso	Importe regularización
4036 LJX	130.164	0,0338 €		4.399,54 €
0443 LJX	28.731		0,0507€	1.456,66 €
Saldo a favor de la Diputación de Almería (21 % IVA Incluido)				2.942,88 €"

En el pliego de cláusulas administrativa que rige la contratación, se establece lo siguiente: “Importe kilometraje exceso/defecto: La oferta correspondiente al precio de exceso o defecto en el caso de que los kilómetros realizados superen o no alcancen la cifra prevista en el pliego de prescripciones técnicas, para cada vehículo, se deberá detallar en el Sobre “C” (al ser un criterio automático).

- Respecto al importe correspondiente a la regularización del kilometraje, por exceso y defecto, la compensación se realizará con la presentación de la última factura del contrato o la de su prórroga. Esta regularización se realizará comprobando el número de kilómetros realizados por los vehículos y se calculará el importe que, por exceso de kilometraje deberá abonar la Diputación, previa presentación de factura, o que, por defecto de kilometraje, deba deducir el adjudicatario en la última factura.

En el caso de que la compensación resultante a favor de la Diputación no se pueda deducir el importe de la última factura, el contratista deberá abonar a la Diputación mediante transferencia bancaria la cuantía correspondiente (indicando el concepto) y en su defecto, la garantía definitiva constituida responderá de dicha obligación.

En el caso de que la Diputación tenga que abonar el exceso de km., se tramitará este abono previa aprobación de gasto y posterior presentación y abono de factura. (...).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, tras la finalización del contrato del suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de dos furgonetas tipo combi mixta, 9 plazas y carga, para el parque móvil del área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente (Ref. exp. 2019/D22200/006-202/00004), suscrito con ALD Automotive SAU (NIF A80292667), la regularización del kilometraje con saldo a favor de la Diputación de Almería por importe de dos mil novecientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (2.942,88 €), que se deduce de la regularización por defecto kilómetros del vehículo 4036 LJX y la regularización por

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	28/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exceso del vehículo 0443LJX como viene detallado en el cuadro siguiente.

Matrículas	Diferencia kilometraje sobre el máximo	Precio km defecto	Precio Km exceso	Importe regularización
4036 LJX	130.164	0,0338 €		4.399,54 €
0443 LJX	28.731		0,0507€	1.456,66 €
Saldo a favor de la Diputación de Almería (21 % IVA Incluido)				2.942,88 €

2º) Requerir a la contratista ALD AUTOMOTIVE SAU, para que proceda a satisfacer el saldo a favor de la Diputación por importe de 2.942,88 €, mediante el abono en las facturas, si las hubiera, y de no ser así, o en el caso que el importe de la misma sea inferior al importe a regularizar, el contratista deberá abonar a la Diputación mediante transferencia bancaria la cuantía correspondiente (indicando el concepto), con la advertencia que, de no realizarse, la garantía definitiva constituida, en su defecto, responderá de dicha obligación.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	29/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS APLICACIONES SICALWIN, SIGEP, AYTOSEFACTUR@, GPA, RECURSOS HUMANOS BÁSICOS, CAPA DE INTEGRACIÓN SICALWIN, CAPA DE INTEGRACIÓN SIGEP, CAPA DE INTEGRACIÓN GPA Y FIRMADOC", LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, mediante acuerdo núm. 8, adjudicó a la mercantil Aytos. Soluciones Informáticas S.L.U., el contrato de los “servicios de soporte y mantenimiento para las aplicaciones SICALWIN, SIGEP, AytosFactur@, GPA, Recursos Humanos Básicos, Capa de integración SICALWIN, Capa de integración SIGEP, Capa de integración GPA y Firmadoc”, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, (Ref. Exp. 2023/D22200/006-303/00004), para un periodo de duración inicial de 2 años, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total para todos los lotes de 492.518,40.- €, IVA incluido, para dicho periodo. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tr2Od%2Bl0vY2YokqDbLiKsw%3D%3D>).

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, vencidos los periodos correspondientes, por la parte proporcional del precio del contrato.

El contrato se formalizó el día 17 de noviembre de 2023, iniciándose el día 26 de enero de 2024. (Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=BBopMliZQvKA7P9VJvb9_g==)

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//OSkaNJUzwHdS6rBENdwtA==>), establece que “*La duración del contrato será de dos (2) años, a contar desde el 26 de enero de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si es posterior a dicha fecha; con posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de dos (2) años más*”.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 25 de enero de 2026, el responsable del contrato, Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, ha emitido informe solicitando la prórroga del mismo por un periodo de duración de 1 año a contar desde el día 26 de enero de 2026. (Documento con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FdvUmSw6f1aITYIfst21iw%3D%3D>).

Así mismo, se informa en dicho documento que, de conformidad con el artículo 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio general de aplicaciones de la Administración General

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	30/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual, en el mismo, soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2025. (Documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=wow2xIA4U72BxEsjvewRpFkHqyYeCrnb>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato de servicios de soporte y mantenimiento de las aplicaciones Sicalwin, Sigep, Aytosfactur@, Gpa, Recursos Humanos Básicos, capa de integración Sicalwin, capa de integración Sigep, capa de integración Gpa y Firmadoc (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), suscrito con la mercantil AYTOS. SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U., con N.I.F. núm. B41632332, por un periodo de duración de 1 año a contar desde el día 26 de enero de 2026 hasta el 25 de enero de 2027.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual para la totalidad de los lotes por importe de 246.259,20 €, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707, con el siguiente desglose por lote y anualidades:

Lote/Aplicación	Total por dos años (IVA incl.)
1 - AytosFactur@	12.487,20
2 - Capas de Integración SICALWin, SIGEP y GPA	13.479,40
3 - FIRMADOC	7.852,90
4 - Gestión Patrimonial	43.475,30
5 - SicalWIN	96.800,00
6 - Recursos Humanos Básicos	13.334,20
7 - SIGEP	58.830,20
Total	246.259,20

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	31/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El gasto plurianual se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

-Año 2026: 184.694,40.-€, IVA incluido.

-Año 2027: 61.564,80.-€, IVA incluido.

El gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente dichos años.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE. Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00033, código FACE "9.072.474", y como código del órgano proponente "D9210100".

El pago se realizará mediante facturas trimestrales, vencidos los períodos correspondientes, por la parte proporcional del precio de contrato.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14º y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	32/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

ULTIMA PRORROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGUROS, POR LOTES, DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2021, mediante acuerdo número núm. 26, documento con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=eX9LhORLmY&idRequest=7sP8U1fWEI>, adjudicó el contrato de la prestación de los servicios privados de seguros, por lotes, de la Diputación de Almería (ref. exp 2021/D22200/006-650/00007), por un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes mercantiles, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación:

Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros NIF A41003864	34.821,21 €	34.821,21 €	7010 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anma De Seguros Y Reaseguros NIF A48001648	34.825,00 €	34.825,00 €	7010 920 22400
Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía De Seguros Y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485	51.972,34 €	51.972,34 €	7010 920 16205
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Voluntarios Protección Civil 921,49 € Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 € Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias:	Voluntarios Protección Civil 921,49 € Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 € Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias:	1220 135 22400 7010 920 16205 4060 312 22400

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	33/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
	508,13 € Total lote: 25.437,89 €	508,13 € Total lote: 25.437,89 €	
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Sobre la Vida Humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	5.287,79 €	7010 920 16205

El objeto del contrato, que ahora es objeto de prórroga, es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo por la Diputación de Almería.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=4xJFYULC4P&idRequest=swsrfarogL> y en el de prescripciones técnicas particulares, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNfIv6Qyg1e4oXVg==>, se establece en cuanto a la forma de pago que se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) en cada periodo de prórroga, la prima en los términos que legalmente sean permitidos.

Asimismo, se establece que este contrato privado, cuya duración inicial es de dos (2) años, podrá prorrogarse por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo urgente número 40, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 19 de febrero de 2024, se ha aprobado la primera prórroga de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato de los servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, por un plazo de un año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2024, cuya url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BHCWeQui5E6TAULzNjPygA%3D%3D>

Con fecha 04 de marzo de 2024, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación, escrito de la mediadora WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con número de registro de entrada 18.929, en el que informa que : desde el 01 de enero de 2024, las Compañías de Grupo Catalana Occidente (Seguros Occidente, Plus Ultra Seguros, Seguros Bilbao compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, GCO Reaseguros), han sido absorbidas por Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	34/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mediante acuerdo urgente número 5, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 17 de febrero de 2025, se ha aprobado la segunda prorroga de los lotes 2,3,4,5 y 6 del contrato de los servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, por un plazo de un año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2025, cuya url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0Ls8kgxk9AxAyCgfGCcyYA==>

Teniendo en cuenta que todos los lotes del contrato finalizan el próximo 28 de febrero de 2026, por los responsables de los lotes del contrato, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de un (1) año de los mismos, documentos cuyas urls de verificación son las siguientes:

- Lote 2 y 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SOeiYAOb3o9S3k3wBULijQ==> 3:
- Lote <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OxteUcwIYqVVdsDUFuSh5Q%3D%3D>
- Lotes 4, 5 y 6: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oH4dSEVvK+OjEyufWwAggQ==> 6:

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el expediente de prórroga, previa comunicación a los contratistas, y a la entidad Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., como mediador de seguros de esta Corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la última prórroga anticipada, por el plazo de un (1) año a contar desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2026, del contrato privado de los seguros, por lotes, de la Diputación de Almería, suscrito con las siguientes mercantiles, por los importes y aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Lotes y adjudicatarios	2026	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros Y Reaseguros N.I.F. A41003864	34.821,21 €	1220 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /(actual Occident GCO SAU de Seguros y Reaseguros NIF A28119220 que absorbió a Bilbao Cia Anma de	34.825,00 €	1220 920 22400

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	35/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lotes y adjudicatarios	2026	Aplicación Presupuestaria							
Seguros y Reaseguros N.I.F. A48001648)									
Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española N.I.F. A81946485	51.972,34 €	6005 920 16205							
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	<table border="1"> <tr> <td>Voluntarios Protección Civil 921,49 €</td> </tr> <tr> <td>Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €</td> </tr> <tr> <td>Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €</td> </tr> <tr> <td>Total lote: 25.437,89 €</td> </tr> </table>	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	Total lote: 25.437,89 €	<table border="1"> <tr> <td>1160 135 22400</td> </tr> <tr> <td>6005 920 16205</td> </tr> <tr> <td>4060 312 22400</td> </tr> </table>	1160 135 22400	6005 920 16205	4060 312 22400
Voluntarios Protección Civil 921,49 €									
Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €									
Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €									
Total lote: 25.437,89 €									
1160 135 22400									
6005 920 16205									
4060 312 22400									
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	6005 920 16205							

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (152.344,23.-€), exento de Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a las aplicaciones que correspondan del presupuesto del año 2026.

El gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año 2026.

3º) Los adjudicatarios tienen la obligación de presentar las facturas electrónicas correspondientes a las primas anuales, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-720/00030", código FACe "6.688.689", y como códigos del órgano proponente los siguientes: " Lote 2 Seguro de daños materiales: D22500; Lote 3: Seguro de flota de vehículos: D22500 y D3340000; Lote 4

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	36/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguro de vida colectivo del personal de Diputación , Lote 5.- Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo personal de la Diputación y sus Organismos autónomos / Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias y Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación: D21000.”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14^a y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

5º) Comunicar a los adjudicatarios que deben remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación las pólizas actualizadas con la cobertura correspondiente al periodo de la prórroga, para su remisión a los responsables del contrato.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	37/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

REAJUSTE DE ANUALIDADES, MODIFICACIÓN DEL 20% E INCREMENTO DEL 10% DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (LOTE 2: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CATEGORÍAS M Y N).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 10, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, se adjudicó a la mercantil Centro del Automóvil Morata Power and Technology, S.L. el contrato de referencia (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=OomYYXKF06fOrLJxxE9BOA==>), por un período de duración de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, por los precios unitarios indicados en dicho acuerdo, hasta un gasto máximo de 7.260,00.-€, 21% IVA incluido, (ref. expt 2025/D22200/006-302/00001).

En virtud de dicho acuerdo, el gasto máximo se desglosó por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 3.025.-€.
- Año 2026: 4.235.-€.

En el citado acuerdo, se estableció también que sólo se abonará a la empresa adjudicataria los servicios correspondientes a los trabajos efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades de esta Diputación, conforme a los precios unitarios adjudicados resultantes de aplicar el porcentaje de baja ofertado, sin que exista ningún compromiso de abonar un importe de facturación determinado.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas. El adjudicatario presentará una única factura electrónica mensual, a mes vencido, correspondiente al importe total de los distintos servicios realizados durante el mes facturado.

El contrato se formalizó en fecha 19 de agosto de 2025, documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=0QZ8t8SnPyd25SmQZdvIRw==>, iniciándose el 20 de agosto de 2025.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe del responsable del contrato, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SFokbw3yUsa+oTaOdhrdQw==>, en el que comunica lo siguiente:

“... A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, se solicita al Servicio de Patrimonio y Contratación que se inicien los trámites para la tramitación del siguiente expediente:

1. Solicitar el reajuste de anualidades en el sentido de consignar al ejercicio de 2025, el

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	38/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe de la anualidad de 2026 (4.235,00.-€), al objeto de poder disponer de más crédito para las reparaciones necesarias que ya están previstas realizar.

2. Ampliación del 10% del gasto máximo del contrato del lote 2, IVA excluido, que asciende a 6.000 euros, que no supone una modificación contractual, por el importe de 600 euros imputándose todo el gasto a 2025.

3. Modificar el 20% del importe del gasto máximo del contrato del lote 2, IVA excluido, que asciende a 6.000 euros por un importe total de 1.200 euros...”.

En cuanto al punto 1 de dicho informe (reajuste de anualidades), se presenta en el informe una tabla resumen de servicios de reparación autorizados a fecha actual e indica que, con la realización de estos servicios, se agotaría el gasto previsto en 2025.

A la vista de lo indicado en el apartado anterior, el responsable del contrato considera que sería necesario efectuar un reajuste del desglose de anualidades inicialmente previsto para esta contratación, en el sentido de consignar al ejercicio de 2025 el importe de la anualidad de 2026 (4.235,00.-€), al objeto de poder disponer de más crédito para las reparaciones necesarias que ya están previstas realizar.

Establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a LCSP), lo siguiente:

“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.”

Las razones de interés público que justifican este reajuste están motivadas por las necesidades reales de los trabajos a realizar, según indica el responsable del contrato en su informe, al haber necesidad de mantenimientos y reparaciones de vehículos que resultan indispensables para el funcionamiento de los servicios de esta Diputación, cuyo gasto supera el previsto en el año 2025, es decir, existe necesidad de reparaciones de vehículos que están pendientes de poder ejecutarse por falta de saldo para su abono en 2025.

En cuanto al punto 2 (Incremento del 10%) y 3 (modificación del 20%) del informe del responsable del contrato, surge la necesidad de que se inicien los trámites oportunos para aumentar el importe del gasto máximo del contrato mediante la aprobación de la

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	39/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modificación e incremento del contrato de referencia en los siguientes términos, debido a que, tal y como establece el responsable del contrato en el informe citado, entre las reparaciones cuyas facturas se encuentran pendientes de presentar y las que hay previsto realizar una vez se reajuste el desglose de anualidades, las cuales refleja también en su informe en una tabla resumen, se agotará en breve el gasto máximo previsto para el año inicial de duración del contrato:

Lote 2: Gasto máximo IVA excluido: 6.000 €.

- 1.200.-€: que corresponde al 20% de modificación sobre el gasto máximo del contrato (IVA excluido).

- 600.-€: que corresponde al 10% de incremento sobre el gasto máximo del contrato (IVA excluido).

Asimismo, el responsable del contrato expresa en su informe que las previsiones de reparaciones de vehículos a la hora de elaborar la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación han resultado insuficientes, ya que existen más demandas de reparaciones de vehículos de las contempladas a la hora de aprobar el expediente de contratación, motivando así su petición de modificación del contrato.

En el anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RY%2Bj0veP%2FbrDUDjFWbRtQ%3D%3D>), se recoge lo siguiente respecto a las modificaciones convencionales del contrato, cuyo procedimiento de tramitación se establece en la cláusula 15^a del citado pliego:

“...Modificaciones que se prevén expresamente en este pliego conforme al artículo 204 de la LCSP: Podrá modificarse el contrato, en los siguientes supuestos, siendo obligatoria estas modificaciones para el contratista:

... Cuando las actuaciones demandadas sean superiores a las estimadas inicialmente y el gasto previsto sea insuficiente para atender los trabajos correspondientes con los importes máximos de gasto establecidos para cada uno de los lotes.

Se podrán realizar modificaciones del contrato para aumentar el importe del gasto máximo de cada lote hasta un 20% como máximo en los casos previstos anteriormente.

...En el presente contrato en el que la determinación del precio es por precios unitarios, se podrá incrementar el número de estos servicios hasta un 10% del gasto máximo de cada uno de los lotes, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato, siempre que se acredite la financiación en el expediente...”.

Los importes citados no superan el 20% del gasto máximo establecido para el lote correspondiente, IVA excluido, previsto para la modificación del contrato suscrito con esta empresa, ni el 10% del gasto máximo establecido para el lote correspondiente, IVA excluido, previsto para el posible incremento de servicios a realizar.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	40/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista del citado informe, con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el correspondiente procedimiento de reajuste de anualidades, modificación en los mismos términos que el contrato original e incremento del contrato, a cuyo efecto, se da audiencia al contratista Centro del Automóvil Morata Power and Technology S.L., en fecha 17 de noviembre de 2025, para que comunique si está de acuerdo con el reajuste de anualidades y la modificación del 20%, así como se le informa del incremento del 10%, mediante escrito con número de registro de salida 49748 (documento cuya URL de verificación es: https://ov.dipalme.org/csv?id=eoVDGEFuW4gfSEcv6ZBzgtzy_f_eofW2) ; habiendo prestado el contratista su conformidad mediante escrito presentado a través de la oficina virtual, con número de registro de entrada 91570 en fecha 17 de noviembre de 2025. (Documento cuya URL de verificación es: https://app.dipalme.org/csv/?id=3255-5677-3135*536B-5755).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el reajuste de anualidades inicialmente previsto para el contrato de servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del Parque Móvil de la Diputación de Almería (Lote 2: Mantenimiento de vehículos categorías M y N), en el sentido de consignar al ejercicio de 2025 el importe de la anualidad de 2026 (4.235,00.-€), en la aplicación presupuestaria 1220 920 21400, al objeto de poder disponer de más crédito para las reparaciones necesarias que ya están previstas realizar.

2º) Aprobar la modificación e incremento del contrato de servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del Parque Móvil de la Diputación de Almería (Lote 2: Mantenimiento de vehículos categorías M y N), suscrito con la mercantil Centro del Automóvil Morata Power and Technology S.L. con N.I.F. número B04764700, en los términos descritos anteriormente, debido a las necesidades surgidas en las reparaciones de los vehículos, siendo las actuaciones demandadas superiores a las estimadas inicialmente.

3º) Autorizar y comprometer un gasto máximo para esta modificación e incremento del contrato de servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del Parque Móvil de la Diputación de Almería (Lote 2: Mantenimiento de vehículos categorías M y N), por un importe total de 2.178.-€, 21% de IVA incluido, de los cuales 1.800.-€ corresponden a la base imponible y 378.-€ al 21% IVA, a contar desde el día siguiente a la formalización de la modificación y hasta el fin del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 21400, y a la anualidad 2025. Dicho importe es el resultado del siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	41/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1.452.-€: que corresponde al 20% de modificación, 21% IVA incluido.
- 726.-€: que corresponde al 10% de incremento, 21% IVA incluido.

4º) Requerir a la mercantil Centro del Automóvil Morata Power and Technology S.L., con N.I.F. número B04764700, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a la formalización de la modificación.

La empresa deberá constituir, en concepto de reajuste de la garantía definitiva, la cantidad de sesenta euros (60.-€), importe equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación, IVA excluido, antes de formalización de la modificación de los contratos.

5º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-700/00009, código FACE "9.340.119", y como código del órgano proponente "D2250000".

El adjudicatario presentará una única factura electrónica mensual, a mes vencido, correspondiente al importe total de los distintos servicios realizados durante el mes facturado, con información individualizada del trabajo e importe correspondiente a cada servicio realizado en los diferentes vehículos.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	42/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

DESIGNACIÓN DE NUEVOS RESPONSABLES EN DIFERENTES

CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN DE DIGITALIZACIÓN

Y TRANSPARENCIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Por el Servicio de Patrimonio y Contratación se han tramitado los siguientes expedientes de contratación:

1. Contratación del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial de Almería. Adjudicado a Leica Geosystems, S.L., mediante acuerdo urg. 8 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=nWE497bGT9ILo8hBtyQeug==>)

Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia o personal que legalmente le sustituya

Ref. expte: 2025/D22200/006-203/00002

2. Servicios de soporte, mantenimiento, actualización de versiones y mejoras de las licencias MDT. Adjudicado a la mercantil Aplitop, S.L. mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhYwU6Q+8Oo6oBtbrCQCgQ==>)

Responsable del contrato: La Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías o personal que legalmente le sustituya

Ref. expte: 2023/D22200/006-303/00001.

3. Suministro de la suscripción de uso para la actualización de las licencias informáticas CYPE para el personal técnico de la Diputación de Almería. Adjudicado a la mercantil Cype Ingenieros, S.A. mediante acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025 (documento cuya url de verificación es: https://ov.dipalme.org/csv?id=l_KP9yinR6tLo8hBtyQeug==)

Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia o personal que legalmente le sustituya

Ref. expte: 2025/D22200/006-203/00001

4. Suscripción (derecho de uso), por tres (3) años, de 25 licencias de software administrador de núcleo que permita proteger la integridad del disco duro y sistema operativo, destinados a la congelación, seguridad y gestión de los ordenadores de las aulas de formación de la Diputación de Almería. Adjudicado a la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta de

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	43/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2025. (Documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=PhDjJKVi-IWpviQiypqCrw==>)

Responsable del contrato: Jefe/a de Sección de Asistencias a Usuarios

Ref. expte: 2025/D22200/006-212/00001.

5. Suministro de la suscripción de licencias AutoCAD/Autodesk utilizadas por personal técnico de la Diputación Provincial de Almería. Adjudicado a la mercantil NTI CAD SYSTEMS SL mediante acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024 (documento cuya url de verificación es: https://ov.dipalme.org/csv?id=4pHLMs4wQTTEVr0uAw9X_A==)

Responsable del contrato: Jefe/a de Sección de Asistencia a Usuarios

Ref. expte: 2024/D22200/006-213/00004.

6. Contratación del servicio de soporte, mantenimiento, actualización de versiones y mejoras de las licencias CLIP. Adjudicado a la mercantil Tool S.A, mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/utOk0fOLxzaYokqDbLiKsw==>)

Responsable del contrato: La Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías o personal que legalmente la sustituya

Ref. expte: 2023/D22200/006-303/00002.

7. Contratación del servicio de mantenimiento del hardware y software correspondiente al servidor IBM Power 9 de bases de datos corporativas. Adjudicado a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHOApaqy5auxZm6Dguw1Bw==>)

Responsable del contrato: Jefe de la Sección de Base de Datos y Coordinación de Aplicaciones o persona que le sustituya

Ref. expte: 2024/D22200/006-312/00001.

8. Suministro de servidor IBM Power 10 o modelo superior para la gestión de las bases de datos corporativas de la Diputación de Almería y entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones y del Servicio de Asistencia Técnica (bolsa de horas). Adjudicado a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L mediante acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024. (Documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=PYn6VUCO-HBM22bSiOOgFA==>)

Responsable del contrato: Jefe de Sección de Base de Datos y Coordinación de Aplicaciones, o quien legalmente le sustituya.

Ref. expte: 2023/D222000/006-213/00011.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	44/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen los citados contratos, aparece como responsable del contrato la persona que ocupa el puesto indicado en cada uno de ellos.

Con fecha 4 de noviembre, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación, nota de régimen interior del Diputado Delegado de Digitalización y Transparencia dirigida a la Diputada de Recursos Humanos, por la que se solicita el cambio de responsable de los contratos de referencia, indicando que la responsabilidad de los mismos pasará a ser del Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V//TdYtC+jtj0XaYGwi/ow==>)

En el artículo 62 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo anterior, con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita el expediente para el cambio de responsable.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Designar al Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios, o persona que, en su caso, le sustituya, como responsable de los siguientes contratos:

1. Contratación del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial de Almería. Ref. expte: 2025/D22200/006-203/00002

2. Servicios de soporte, mantenimiento, actualización de versiones y mejoras de las licencias MDT. Ref. expte: 2023/D22200/006-303/00001.

3. Suministro de la suscripción de uso para la actualización de las licencias informáticas CYPE para el personal técnico de la Diputación de Almería. Ref. expte: 2025/D22200/006-203/00001

4. Suscripción (derecho de uso), por tres (3) años, de 25 licencias de software administrador de núcleo que permita proteger la integridad del disco duro y sistema operativo, destinados a la congelación, seguridad y gestión de los ordenadores de las aulas de formación de la Diputación de Almería. Ref. expte: 2025/D22200/006-212/00001.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	45/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Suministro de la suscripción de licencias AutoCAD/Autodesk utilizadas por personal técnico de la Diputación Provincial de Almería. Ref. expte: 2024/D22200/006-213/00004.

6. Contratación del servicio de soporte, mantenimiento, actualización de versiones y mejoras de las licencias CLIP. Ref. expte: 2023/D22200/006-303/00002.

7. Contratación del servicio de mantenimiento del hardware y software correspondiente al servidor IBM Power 9 de bases de datos corporativas. Ref. expte: 2024/D22200/006-312/00001.

8. Suministro de servidor IBM Power 10 o modelo superior para la gestión de las bases de datos corporativas de la Diputación de Almería y entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones y del Servicio de Asistencia Técnica (bolsa de horas). Ref. expte: 2023/D222000/006-213/00011.

Como responsable de estos contratos, con independencia de las funciones establecidas legalmente, tendrá las facultades que se encuentran determinadas en los correspondientes pliegos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios; al Jefe de Servicio de Aplicaciones, Gestión de Datos y Transparencia y a la Intervención Provincial

3º) Notificar el presente acuerdo a cada una de las mercantiles adjudicatarias de cada uno de los contratos relacionados.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	46/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A., POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS, SIN OPCIÓN DE COMPRA (LOTE 1), PARA EL PARQUE MOVIL DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo urgente número 4, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, adjudicó a la empresa Alphabet España Fleet Management S.A (Lote 1 Grupo A y Grupo B) del contrato de suministro de vehículos, sin opción de compra, para el Parque Móvil de la Diputación Provincial de Almería, (ref. exp. 2024/D22200/006-202/00009), para un periodo de duración de 48 meses a contar desde la entrega de los vehículos, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5E6CrAruU2sMcyZqPkZoLA==>.

El contrato se formalizó en fecha 10 de enero de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XeUDIkGNFq9AyCgfGCcyYA==>, en el que se establece en la cláusula segunda, en cuanto a la duración del arrendamiento:

“La duración del arrendamiento será de cuatro (4) años, a contar desde la entrega de los vehículos, sin prórroga.

El plazo de entrega de los vehículos será el siguiente:

- Para el Lote 1: - Grupo A: Cinco (5) turismos, segmento C, híbridos y Grupo B: Dos (2) turismos, segmento C un máximo de 50 días hábiles desde la firma del contrato.

De dicha entrega que deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el pliego, se levantará un acta de entrega que servirá de inicio para computar el plazo de duración del contrato.”

El pliego de cláusulas administrativas particulares, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK38xJt4%2Bryd2OISPsW1tg%3D%3D>, en el Anexo I, establece en cuanto a la duración del contrato:

“Duración del arrendamiento: Será de cuatro (4) años, a contar desde la entrega de los vehículos (de la que se levantará acta), sin posibilidad de prórroga.

En la entrega de dichos vehículos se realizará la formalización de un acta de entrega, y servirá de inicio para computar el plazo de duración del contrato.

Para la entrega de los vehículos se realizará por lotes completos, no pudiendo entregarse vehículos que no formen parte de dicha totalidad del lote.”

Plazo de entrega de los vehículos: La entrega de todos los vehículos se realizará en los siguientes plazos:

Lote 1:

Grupo A: Cinco (5) turismos, segmento C híbridos. Grupo A: Entrega: máximo 50 días hábiles desde la firma del contrato (10/feb/2025).

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	47/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupo B: Dos (2) turismos, segmento C, híbridos. Grupo B: Entrega: máximo 50 días hábiles desde la firma del contrato (máx: 26/ene/2025).

En el Servicio de Patrimonio y Contratación se ha recibido el acta del lote 1, en la que consta como fecha de entrega, y, por tanto, de inicio del arrendamiento, el día 1 de julio de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqI0kzVupayew3WVytpePw%3D%3D>, excediendo por tanto de la fecha máxima de entrega establecida en el contrato (50 días hábiles desde la firma del contrato). La fecha de formalización del mismo fue el día 10 de enero de 2025, siendo la fecha máxima de entrega el 24 de marzo de 2025. En ningún momento se ha recibido en el Servicio de Patrimonio y Contratación la petición para la ampliación del plazo de entrega de los vehículos.

Por ello se solicita al Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil que informe en relación al incumplimiento de plazos, tras la firma de acta de recepción del lote 1: Grupo A (5) vehículos tipo turismos, segmento c, híbrido y Grupo B (2) vehículos tipo turismos, segmento c, híbrido, del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, para el Parque Móvil de la Diputación Provincial de Almería, adjudicado a la mercantil Alphabet España Fleet Management S.A, para poder proceder al inicio del procedimiento de imposición de penalidades (en cuyo caso se deberá proceder a la cuantificación de las mismas) o resolución del contrato.

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe técnico del Jefe de Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, de fecha de 15 de julio de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwU0ZCvJMe8GrAg5ifSrgQ==> disponiendo un importe total de penalización para 69 días, a razón de 105,60 €/día, de 7.286,40 €.

Seguidamente se realiza el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, mediante escrito con número de registro de salida nº 36408, de fecha 28 de agosto de 2025, en el que se da traslado de la propuesta del órgano responsable, otorgándole el plazo de 10 días hábiles desde que reciba la comunicación, para que pueda realizar alegaciones o aportar los documentos que considere oportunos. Habiendo recibido dicha notificación según DEHÚ: <https://ov.dipalme.org/csv?id=diFOVaF8oxJ25SmQZdvIRw==> el plazo para alegaciones finalizó el pasado día 11 de septiembre de 2025, sin que la empresa haya presentado ningún escrito en respuesta al mismo, por lo que se procede al inicio del procedimiento de imposición de penalidades tal y como se ha considerado en el informe técnico del responsable del contrato de fecha 15 de julio de 2025.

Con fecha 22 de octubre de 2025, se le solicita nuevamente informe técnico al responsable del contrato para ajustar el cómputo de plazo legalmente previsto, dado que se advierte que los días para el cómputo de plazos aplicado en las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria no se han tenido en cuenta los días festivos, y esto afecta directamente al importe a imputar; recibiéndose con fecha de 30 de octubre de 2025, el segundo informe técnico, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Heo6cQw7fgSAynzEE7Jp3g==>, en el que se expresa

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	48/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lo siguiente:

...”Según consta en acta con ULR de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pql0kzVupayew3WVytpePw%3D%3D>, los vehículos (Lote 1: Grupos A (5) y B (2): siete (7) turismos, segmento c, híbrido), han sido recepcionados el día 1 de julio de 2025, es decir, transcurrido el plazo máximo otorgado.

El presente informe tiene por objeto la rectificación del cómputo de plazo conforme al PACP con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK38xJt4%2Bryd2OISPsW1tg%3D%3D>, la penalización económica derivada del retraso en el suministro de vehículos conforme al contrato.

El PACP con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK38xJt4%2Bryd2OISPsW1tg%3D%3D>, dispone de la CLÁUSULA 13º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN ESPECIAL, DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES., la cual incluye el siguiente apartado:

“(..) Cumplimiento de plazos y penalidades por incumplimiento

De conformidad con el art. 193 de la LCSP, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de esta Corporación. (...)

“Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.” (...)

(...) Los plazos de entrega de vehículos se establecen en días hábiles en el expediente de contratación, por tanto, las penalidades han sido calculadas también en días hábiles.

Conforme al acuerdo urgente 04, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=5E6CrAruU2sMcyZqPkZoLA==>, el precio del lote 1 es el siguiente:

Lote 1	Base	21% IVA	Total
Grupo Cinco A: (5 unidades)	124.059,36 €	26.052,47 €	150.111,83 €
Grupo Cinco B: (2 unidades)	52.235,52 €	10.969,46 €	63.204,98 €
Total 2 grupos	176.294,88 €	37.021,93 €	213.316,81 €

(...)

El importe total de la penalización para 66 días a razón de 105,60 euros/día, es de 6.969,60 €.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	49/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Resultado (€)</i>
<i>Precio del contrato sin IVA</i>	<i>Precio con IVA/1,21</i>	<i>176.294,88 €</i>
<i>Base del cálculo para penalización</i>	<i>Precio sin IVA/1.000</i>	<i>176</i>
<i>Penalización diaria por día de retraso</i>	<i>Base del cálculo x0,60 €</i>	<i>105,6 €</i>
<i>Número de días hábiles de retraso</i>	<i>Periodo efectivo de demora</i>	<i>66</i>
<i>Importe total de la penalización</i>	<i>Penalización diaria x número de días hábiles de retraso</i>	<i>6.969,60 €</i>

4. Conclusión:

Una vez analizada la documentación incluida en el expediente de contratación se recalcula la imposición de penalidades por demora del suministro de vehículos correspondiente a 66 días hábiles (105,60 €/día), lo que suponen 6.969,60 €.”

Considerando que se le ha otorgado el trámite de audiencia legal y preceptivo a la empresa adjudicataria y no han presentado alegaciones a la primera propuesta de imposición de penalidades, que inicialmente ascendía a una cantidad de 7.286,40 €, y siendo esta rectificación más ventajosa económicamente a la adjudicataria, ascendiendo a 6.969,60, se entiende correctamente efectuado el trámite de audiencia, pudiendo continuar con el procedimiento.

A estos efectos, finalmente, la cantidad correspondiente a la imposición de penalidades debido al retraso en la entrega de los vehículos asciende a 105,60 € por día de retraso, desde el día 25 de marzo de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 (incluido); habiéndose retrasado el suministro un total de 66 días hábiles, lo que supone un importe de 6.969,60 €.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Imponer a la mercantil Alphabet España Pleet Management S.A. con N.I.F. número A91001438, las siguientes penalidades por la demora de 66 días hábiles para la entrega de los vehículos correspondientes al lote 1, de conformidad con lo establecido en el informe técnico y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	50/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vehículos (Lote 1: Grupo A: cinco (5) turismos, segmento C, híbridos y grupo B: dos (2) turismos , segmento C, híbridos), que ascienden a la cantidad total de seis mil novecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (6.969,60 €).

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	51/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, mediante acuerdo número 10, adjudicó a la mercantil MAS PREVENCION SERVICIO DE PREVENCION S.L., el contrato de servicios de la especialidad de vigilancia de la salud y actividad de formación en prevención de riesgos laborales para el Servicio de Prevención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) (2024/D22200/006-302/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración a contar, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 180.000 € IVA exento. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=KVPJ87ZnaoRAyCgfGCcyYA==>).

El contrato se inicia el día 28 de agosto de 2024, (Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=t8-QkFaG1DzEVr0uAw9X_A==).

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la cláusula 3ª del citado contrato (documentos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2F2cJ5MSRzVmn3JPwRN0sg==> y https://ov.dipalme.org/csv?id=t8-QkFaG1DzEVr0uAw9X_A== respectivamente), señalan que el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 3 años más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2025, por los responsables del contrato, el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Jefa de Sección de Salud Laboral, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por periodo de 12 meses. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WdorYI8%2BkuTg6Td8AYz%2BWg%3D%3D>)

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=EDAhAKuc9v7OrLJxxE9BOA==>.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	52/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato de servicios de la especialidad de vigilancia de la salud y actividad de formación en prevención de riesgos laborales para el Servicio de Prevención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), suscrito con la mercantil MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L., con N.I.F número B-99083404, por un periodo de 12 meses más, a contar desde el día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por los siguientes precios unitarios y hasta un gasto máximo autorizado de 120.000.-€, IVA exento:

- Formación:

A.- Curso de construcción reglado según el VII Convenio General del Sector de la Construcción y la Fundación Laboral de la Construcción (en adelante cursos FLC) de 8 horas: Importe por curso de 303,20.-€, IVA exento.

B.- Curso de 6 horas de prevención de riesgos laborales para trabajadores del PFEA. Importe por curso de 227,40.-€, IVA exento.

- Vigilancia de la salud:

Coste de reconocimiento médico inicial/trabajador. - Importe de 38,40.-€, IVA exento.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer a los fines expuestos un gasto máximo anual de 120.000.-€, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 22615.

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00023, código FACe "8.732.979", y como código del órgano proponente "D232000" (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), para las facturas relativas a los cursos de formación y "D230000" (Sección de Salud Laboral), para las facturas de vigilancia de la salud.

La forma de pago será a presentación de facturas mensuales que se corresponderán con

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	53/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los servicios efectivamente realizados en cada mensualidad, con subordinación a las necesidades que surjan, servicios que serán autorizados y conformados por el responsable del contrato u otro técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (actividades de formación), o responsable del Servicio de Salud Laboral o persona que le sustituya (actividades de vigilancia de la salud), encargados de la recepción de los servicios.

La facturación se hará de forma separada para los servicios de formación, por un lado, y para los reconocimientos médicos de otro lado, en función de las necesidades que surjan y previo encargo de los servicios por los responsables del contrato en cada una de las citadas especialidades.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14^a y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	54/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INTERVENCIÓN GRUPAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA (LOTES 5, 6, 7, 8 Y 9).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 1, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se adjudicó la contratación arriba referenciada (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxD0c4xJzjyFjIoYUu9F7Q%3D%3D>), por un período a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, a SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L.U. (lotes 1, 3, 4, 5, 7 y 8) y a VIRES FORMACIÓN, S.L. (lotes 2, 6 y 9), de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por los precios unitarios y hasta los gastos máximos que se establecen en el citado acuerdo.

Concretamente, los gastos máximos de los lotes 5 a 9 se desglosaron por anualidades de la siguiente forma:

Lote 5: Tradición rural: Siendo el precio total del contrato por los 36 talleres que se van a realizar de 15.840.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 2.262,86.-€.
- Año 2026: 13.577,14.-€.

Lote 6: Gymkanas: Siendo el precio total del contrato por los 24 talleres que se van a realizar de 7.833,60.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 1.119,09.-€.
- Año 2026: 6.714,51.-€.

Lote 7: Cocina: Siendo el precio total del contrato por los 44 talleres que se van a realizar de 20.097,88.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 2.871,13.-€.
- Año 2026: 17.226,75.-€.

Lote 8: Traje almeriense: Siendo el precio total del contrato por los 20 talleres que se van a realizar de 9.849,40.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 1.407,06.-€.
- Año 2026: 8.442,34.-€.

Lote 9: Cometas, Siendo el precio total del contrato por los 24 talleres que se van a realizar de 6.697,44.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609,

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	55/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2025: 956,78.-€.
- Año 2026: 5.740,66.-€.

En el citado acuerdo se establece también que solo se abonarán los talleres efectivamente impartidos, por el precio unitario por taller adjudicado, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo, hasta el gasto máximo. Estos servicios serán autorizados y conformados por la responsable del contrato encargado de su control.

Encontrándose la formalización del contrato respecto a cada uno de los lotes de la contratación de referencia pendiente de que transcurran los quince días hábiles desde que se remitió la notificación del acuerdo de adjudicación a los interesados, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, con fecha 4 de noviembre de 2025, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación una NRI desde la dependencia peticionaria del contrato de referencia, la Diputada Delegada Especial de

Igualdad y Familia (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ii%2FFLrLwAUbf6udmLBFXpg%3D%3D>), en la que comunica que, en relación al acuerdo de adjudicación citado anteriormente, “....con el objeto de no modificar la planificación de las actividades previstas y de acuerdo con el desglose de lotes y anualidades previstos en la aprobación del expediente de contratación (acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de julio de 2025), se SOLICITA el ajuste de las cantidades previstas para las dos anualidades contempladas en la forma que se indica :

LOTE 5: 15.840.-€.

-Año 2025: 7.920€

-Año 2026: 7.920€

LOTE 6: 7.833,60.-€

-Año 2025: 3.916,80€

-Año 2026: 3.916,80€

LOTE 7: 20.097,88.-€

-Año 2025: 10.048,94€

-Año 2026: 10.048,94€

LOTE 8: 9.849,40.-€

-Año 2025: 4.924,70€

-Año 2026: 4.924,70€

LOTE 9: 6.697,44.-€

-Año 2025: 3.348,72€

-Año 2026: 3.348,72€...”.

Atendiendo a lo expuesto, cabe hacer mención al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a LCSP), en el que se establece

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	56/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que:

“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.”

Las razones de interés público que justifican este reajuste están motivadas por las necesidades reales de no modificar la planificación de las actividades previstas, según indica en su nota la diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, es decir, que existe necesidad de realizar las actividades previstas en 2025 según la previsión inicial.

Teniendo en cuenta que, por la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, se ha solicitado el reajuste de anualidades respecto a las indicadas en el acuerdo de adjudicación del contrato de referencia, se tramita el correspondiente expediente de reajuste de anualidades, a cuyo efecto, se ha dado audiencia a los dos contratistas en fecha 11 de noviembre de 2025, mediante escritos con números de registro de salida 48985 para Vires Formación S.L., y 48984, para Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada (documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6xG52LU0okSYgjbtI96gKg%3D%3D>) ; habiendo prestado ambos contratistas su conformidad mediante escritos presentados a través de la oficina virtual, con número de registro de entrada 91559 en fecha 17 de noviembre de 2025 (documento cuya URL de verificación es: https://app.dipalme.org/csv/?id=4438-6B67-3942*5238-4870), para Vires Formación S.L.; y con número de registro de entrada 92170 en fecha 18 de noviembre de 2025 (documento cuya URL de verificación es: https://app.dipalme.org/csv/?id=3378-5652-676B*3768-7133) para Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el reajuste de anualidades inicialmente previsto para el contrato de servicio

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	57/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de impartición de talleres de intervención grupal del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, lotes 5 (Tradición Rural), 6 (Gymkanas), 7 (cocina), 8 (Traje almeriense) y 9 (Cometas), en la aplicación presupuestaria 4010 231 22609, al objeto de no modificar la planificación de las actividades previstas, en el sentido siguiente:

LOTE 5: 15.840.-€.

-Año 2025: 7.920€

-Año 2026: 7.920€

LOTE 6: 7.833,60.-€

-Año 2025: 3.916,80€

-Año 2026: 3.916,80€

LOTE 7: 20.097,88.-€

-Año 2025: 10.048,94€

-Año 2026: 10.048,94€

LOTE 8: 9.849,40.-€

-Año 2025: 4.924,70€

-Año 2026: 4.924,70€

LOTE 9: 6.697,44.-€

-Año 2025: 3.348,72€

-Año 2026: 3.348,72€.

2º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	58/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC) DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente núm. 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025, se aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de gestión del almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas (documentos con URL's de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZaOCvQ3uuK6C82qu/rVUA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DfPTpL4PNk+XT3eKxDgx5A==> respectivamente).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por importe total de 50.000.-€, de los cuales 41.322,31.-€ corresponden a la base imponible y 8.677,69.-€ al 21% de IVA, para la duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación 9250 491 22701 del vigente presupuesto. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=P9Hqr2XNHcvOrLJxxE9BOA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 17 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 10 de octubre de 2025 y acuerda que se le requiera a la clasificada en primer y único lugar la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (documento con URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0L16J5MpCyHOrLJxxE9BOA==>).

Con fecha 7 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios, en el que comprueba que la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., clasificada en primer y único lugar, cumple con todos los requisitos exigidos relativos a medios personales y materiales y certificaciones, tal y como se recoge en el pliego que rige la contratación (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQm1aOmguDXL/9nq8U2MqA==>).

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	59/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Mesa acepta el citado informe.

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., la contratación anticipada del servicio de gestión del almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeu6dPXC4EbJDCUH6LDN5Q==>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de gestión del almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería, a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., con NIF núm. B81644387, para un (1) año de duración del contrato a contar desde el 1 de marzo de 2026, o, de no ser posible, en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, al no haber fase de transición, por importe de cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (42.398,23.-€), de los cuales, 35.039,86.-€ corresponden a la base imponible y 7.358,37.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	60/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Año 2026: 35.331,86.-€
Año 2027: 7.066,37.-€

El gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los citados años.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00007", código FACe "8.705.169" y con el código del órgano proponente D9210113.

El pago del servicio se realizará mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas que se emitirán una vez finalizado cada mes en curso, previa la prestación del servicio en sus distintas fases.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	61/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSOS EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2025 (LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número Urg. 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=9q95DHYVZX&idRequest=HazVfn7Xre>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=5I3I2yKRdM&idRequest=bUNJrrylmm> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=9MhJBHEIJY&idRequest=2w9DfyGznt>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62609. Plan informático provincial (RPC), por un importe total de doscientos doce mil quinientos sesenta euros (212.570,00 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- TEDITRONIC, SL NIF B30665400
ORANGE ESPAGNE, S.A.U. NIF A82009812
CONTROLSYS, S.L. NIF B23437007
SERVICIOS MICROINFORMATICA SA NIF A25027145
HERBECON SYSTEMS SL NIF B92200591
PUNT INFORMATIC I CREATIU SL NIF B64161250
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU NIF A63319008
SIL THEHPSHOP SL NIF B86206844
S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. NIF A18039768
AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL NIF B98619281
AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L. NIF B84113893
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS NIF *3518**

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	62/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TEKNOSERVICE, S. L. NIF B41485228
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO) NIF A78032315
UNIVERTIA SL NIF B23639248
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU NIF A04227757
PEDREGOSA S.L. NIF B41501388

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 3 de octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cEbnW23DFo&idReques t=8LGWyeE9bF>, para proceder a apertura sobre "A" y valoración de la documentación administrativa incluida en el mismo.

El día 21 de Octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=FMpqMUa9Y8&idReques t=aLMlcsyw8z6>, para proceder a subsanación del sobre "A" y apertura del sobre "B".

Finalizada la apertura, la Mesa de contratación acuerda solicitar informe al responsable del contrato sobre la documentación complementaria presentada por los licitadores admitidos, a los efectos de comprobar que los elementos ofertados se ajustan a todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El día 21 de noviembre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=RSfO63AoE3&idReques t=wobCMb7ksL>, para proceder a dar cuenta informe técnico relativo a la documentación complementaria, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=8uFKol5VWv&idReques t=ASIQggZA7B>, emitido por el responsable del contrato.

Por la Mesa de contratación, tras aceptar el contenido del informe técnico, acuerda excluir a los siguientes licitadores respecto a los lotes que se indican, por los motivos expuestos en los mismos: AGPM Global Soluciones Integrales S.L en los lotes 2, 4 y 5; Control de Sistemas y Servicios Informáticos Andaluces SL (CONTROLSYS) en los lotes 2 y 5; Pedregosa S.L. en el lote 2, Teditronic SL en el lote 2; Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A.U. (SERMICRO) en el lote 4; Herbecon Systems SL en el lote 6, y a Teknoservice, S. L en el lote 6.

A los licitadores excluidos se le ha notificado tal circunstancia haciendo constar los

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	63/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



motivos que figuran en los informes técnicos. Asimismo, se ha publicado el acta y el informe técnico en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a realizar el cálculo del precio ofertado y del resto de criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante aplicación de fórmulas; en primer lugar, las ofertas admitidas se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, de conformidad con las reglas establecidas en el Anexo I del pliego que rige la contratación, detectándose que, en el lote 3, la oferta presentada por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PRADAS tiene valores anormales, por lo que se acuerda darle audiencia para que presente documentación justificativa.

Respecto al resto de los lotes, se continúa con el procedimiento, se procede a calcular el segundo criterio cuantificable mediante fórmulas establecidos en el Anexo I del pliego, en los lotes en los que se haya establecido, y se suman las puntuaciones así otorgadas a las del precio ofertado, al objeto de obtener la puntuación total y formular la clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes, indicando licitadores y puntuación obtenida por orden decreciente (no consta el lote 3 por los motivos expuestos).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=RSfO63AoE3&idRequest=wobCMb7ksL>, y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	64/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de importancia, para cada uno de los lotes, (a excepción del lote 3) de la forma siguiente:

Lotes	Licitadores	Puntuación		
		Precio	Ampliación plazo de garantía	Total
LOTE 1 Suministro con instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de Kit de Video Conferencias, 12 uds,	1. S.G. ELECTRONICA PROFESIONAL SAU	45,94	10,00	55,94
	2. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.	28,74	0,00	28,74
	3. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L.	27,97	0,00	27,97
	4. HERBECON SYSTEMS S.L.	21,04	0,00	21,04
	5. ECONOM PRODUCTS&SOLUTIONS SAU	2,13	10,00	12,13
LOTE 2 Suministro sistema de alimentación ininterrumpida (sai), con un mínimo de 65 uds	1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.	56,55	0,00	56,55
	2. TEKNOSERVICE, S. L.	41,42	10,00	51,42
	3. HERBECON SYSTEMS S.L.	46,05	0,00	46,05
LOTE 4 : Suministro Servidores, de 5 ud	1. TEKNOSERVICE, S. L.	81,32	10,00	91,32
	2. PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	72,65	0,00	72,65
	3. HERBECON SYSTEMS S.L.	34,19	10,00	44,19
	4. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.	12,33	0,00	12,33
	5. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L.	0,25	0,00	0,25
LOTE 5 Suministro Servidor en Rack, de 1 ud	1. PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	80,80	10,00	90,80
	2. TEKNOSERVICE, S. L.	73,59	0,00	73,59
	3. HERBECON SYSTEMS S.L.	29,31	10,00	39,31

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	65/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	4. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.	35,81	0,00	35,81
	5. TEDITRONIC, S.L.	00,00	0,00	00,00
LOTE 6 suministro de ordenadores personales, 95 uds	1. SIL THEHPSHOP S.L.	51,28	--	51,28
	2. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L.	44,49	--	44,49
	3. UNIVERTIA S.L.	38,01	--	38,01
	4. PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	35,46	--	35,46
	5. AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	30,71	--	30,71
	6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U.	15,72	--	15,72
	7. ORANGE SPAGNE S.A.U.	12,67	--	12,67
LOTE 7 Suministro Web Cam y Auriculares, de 64 uds	1. SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A.	87,63	--	87,63
	2. AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	71,24	--	71,24
	3. TEKNOSERVICE, S. L.	15,23	--	15,23
	4. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L.	9,02	--	9,02
LOTE 8 Suministro de switch de 1 Switch de 24 Puertos y 2 Switch de 48 puertos.	1. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L.	81,37	0,00	81,37
	2. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U.	63,24	10,00	73,24
	3. TEKNOSERVICE, S. L.	41,00	10,00	51,00
	4. TEDITRONIC S.L.	31,34	0,00	31,34

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	66/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	67/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE UNA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP) EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=xUyAe4dxyb&idRequest=dL9GVg0lb8>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la suscripción de una solución tecnológica de prevención de pérdida de datos (DLP) en modalidad SaaS (software como servicio) para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cF2SqN7oSh&idRequest=Gh0DPxNUKt>, y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=VXbFQhNRH9&idRequest=P0tT8hTAdu>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701.- seguridad tIC, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; el citado gasto quedaba supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	68/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 26 de noviembre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B8XahO7J25VsFfexKkokrg==>, para proceder a la apertura del sobre “A” y valoración de la documentación administrativa incluida en la misma; encontrándola completa, se procede a la apertura del sobre “B”, donde se incluye la documentación complementaria exigida y la oferta económica.

El día 28 de noviembre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TC0jJQA2+MRWWb5e4JhWzA==>, para proceder a dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KiowSxxZNTawEunPH7MX8A==>, respecto a la documentación complementaria presentada por el único licitador que ha presentado oferta, donde se hace constar lo siguiente: “ (...) Se propone la plena aceptación de la documentación complementaria presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., al cumplir con todas las exigencias del PPT y del PCAP.”

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se admite la oferta presentada por la mercantil.

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas establecido en el Anexo I del pliego; tras comprobar que la oferta no presenta valores desproporcionadas o anormales, se aplica la fórmula establecida en el Anexo I del pliego.

A la vista del resultado obtenido, por la Mesa de contratación, se clasifica en primer y único lugar a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., con una puntuación de 0,06 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	69/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

○ En primer y único lugar a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., con una puntuación de 0,06 puntos.

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9º del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	70/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO

NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE USO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS CYPE, UTILIZADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2025.

La adjudicación del contrato arriba señalado tuvo lugar mediante acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=I0I3sC6uYj&idRequest=4vp5ygMfeV>.

Se advierte error material en el párrafo cuarto de la parte expositiva de dicho acuerdo en el sentido siguiente: donde dice “Posteriormente mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión de 28 de agosto de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=2JTPDVItAvfOrLJxxE9BOA==>, se rectifica el desglose del gasto de la contratación.” debe decir “Posteriormente mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión de 25 de agosto de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=2JTPDVItAvfOrLJxxE9BOA==>, se rectifica el desglose del gasto de la contratación.”

Teniendo en cuenta lo expuesto, se procede a la tramitación del expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Aprobar la rectificación del error advertido en párrafo cuarto de la parte expositiva del acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, en el sentido de:

Donde dice:

“Posteriormente mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión de 28 de agosto de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=2JTPDVItAvfOrLJxxE9BOA==>, se rectifica el desglose del gasto de la contratación.”

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	71/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debe decir:

“Posteriormente mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión de 25 de agosto de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=2JTPDVItAvfOrLJxxE9BOA==>, se rectifica el desglose del gasto de la contratación.”

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	72/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO (POR LOTES) DE ESTACIONES DE TRABAJO Y MONITORES PARA DEPENDENCIAS DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por Jefe/a del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención Al Usuario.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación para los dos lotes asciende a un importe total de setenta mil euros (70.000,00), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información.

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se trata de una contratación de suministros de productos, dividida en lotes y por precios unitarios, estableciéndose unas unidades mínimas a suministrar de cada producto; en el que el plazo de ejecución no podrá exceder los veinte (20) días naturales desde la solicitud por el responsable del contrato (tras la firma del contrato).

Con cargo al gasto máximo autorizado para cada uno de estos lotes, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario ofertado, hasta dicho gasto máximo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado la contratación, con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00010, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	73/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro (por lotes) de estaciones de trabajo y monitores para dependencias de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tnbze94kDM823lpYkVqsyw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RAC35y6FcwoedL5LPi4TxA==>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información, del vigente presupuesto, por importe total de setenta mil euros (70.000,00), de los que 57.851,24 € corresponden a la base imponible y 12.148,76 € corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

Lotes	Base Imponible	I.V.A. (21%)	Total
Lote 1 – Monitores 27" QHD, con un mínimo de sesenta (60) unidades	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
Lote 2 – Ordenadores estación de trabajo gráfica, con un mínimo de dieciséis (16) unidades	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
Total	57.851,24 €	12.148,76€	70.000,00 €

Con cargo al gasto máximo autorizado para cada lote, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan y por el precio unitario ofertado por unidad, hasta dicho gasto máximo; a estos efectos, el precio unitario ofertado por unidad no puede superar los siguientes precios unitarios máximos por unidad establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Lotes	Precio máximo unitario por unidad		
	Base imponible	21,00 % I.V.A.	Total
Lote 1 – Monitores 27" QHD, con un mínimo de sesenta (60) unidades	265,00 €	55,65 €	320,65 €
Lote 2 – Ordenadores estación de trabajo gráfica, con un mínimo de dieciséis (16) unidades	2.562,00€	538,02 €	3.100,02 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	74/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	75/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 25

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A SIETE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025 Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2025, concediendo a veinte nueve entidades deportivas las correspondientes subvenciones. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMMcyZqPkZoLA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, siete entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión.

Con fecha 12 de noviembre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAsQ4mQg1RM6FrtPJxc2tw==>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ6RA+GBFCliyCMDTij9hQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	76/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones presentadas por las entidades que se relacionan en el punto siguiente, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 13 de Junta de Gobierno adoptado el día 7 de julio de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes y abonar a las entidades que se citan, las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220250008310) y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Documento	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
1	Club Baloncesto la Mojonera	G04552113	IV Torneo Nacional Apertura Club Baloncesto La Mojonera	220250024076	8.218,70 €	8.249,31 €	4.092,30 €
2	C.D. Estudiantes Huércal de Almería	G04849626	VIII Summer League Huércal de Almería	220250023151	7.166,16 €	8.458,20 €	4.284,12 €
3	Club Deportivo Natación Pulpí	G75519298	Travesía de la Isla San Juan de los Terreros	220250023150	6.522,11 €	8.770,59 €	4.348,07 €
4	C.D. Sorbas	G04739165	XXXIV Maratón F. Sala Memorial Antonio Haro Mañas Sorbas 2025	220250023167	5.984,99 €	6.093,65 €	3.836,53 €
5	Federación Española de Ajedrez	Q2878002A	Campeonatos de España Individuales de Ajedrez SUB-8 a SUB-16	220250023142	31.018,30 €	38.001,88 €	4.923,54 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	77/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6	Federación Andaluza de Petanca	V41190943	V Torneo Nacional de Petanca "Costa de Almería"	220250023164	8.504,31 €	10.708,00 €	3.836,53 €
7	Federación Andaluza de Baloncesto	G14085674	Copa Diputación 2025	220250023161	4.550,55 €	6.915,46 €	3.900,47 €
TOTAL						29.221,56 €	

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	78/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE
ORGANIZACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES
2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 18, en sesión de 28 de enero de 2025, adjudicó el contrato de servicios técnicos de organización del Circuito Provincial de Carreras Populares 2025, con un presupuesto máximo de noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis euros (91.476,00 €), en el que se incluye el 21% de IVA.

El contrato de servicios técnicos de organización del Circuito Provincial de Carreras Populares 2025, suscrito con Dª. Lidia Constán Rodríguez, establece en la cláusula tercera que el plazo de duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de dos años más.

Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno adopta acuerdo nº 12, de toma de conocimiento de la sucesión de la Sra. Constán, adjudicataria del contrato, en la mercantil CRUZANDO LA META EVENTS SL (B75378232), subrogándose en todas las obligaciones y derechos que se dimanan del citado contrato.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deporte de 11/11/25, sobre necesidad de prórroga del contrato de servicios técnicos de organización del Circuito Provincial de Carreras Populares, en el cual señala que:

“(...) Dada la correcta ejecución del servicio por parte de la empresa adjudicataria y la necesidad de seguir contando con dichos servicios, se manifiesta la conveniencia de su prórroga durante un año de más, previsto en la cláusula 3 del contrato. (...)"

Se ha realizado el correspondiente preaviso de prórroga al adjudicatario del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en fecha 28 de octubre de 2025 (registros de salida n 46578).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar anticipadamente, con cargo a la aplicación 9000 341 22614 del presupuesto

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	79/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2026, un presupuesto máximo, para el periodo de prórroga, de noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis euros (91.476,00 €), en el que se incluye el 21 % del IVA, en concepto de contrato de servicios técnicos de organización del Circuito Provincial de Carreras Populares 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026:

	Base imponible	21% - IVA	Importe total
Presupuesto máximo	75.600,00 €	15.876,00 €	91.476,00 €

2º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios técnicos de organización del Circuito Provincial de Carreras Populares 2026, suscrito con Lidia C. R., en el cual se sucede y se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo la nueva empresa Cruzando La Meta Events (B75378232), por un periodo de un (1) año, comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "Contrato Carreras Populares 2026" para FACE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	80/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 27

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ARBITRAJE Y GESTIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA DEL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES, SUSCRITO CON LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, PARA LA TEMPORADA 2025/2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de esta Diputación Provincial de Almería, mediante Resolución núm. 91, de 25 de enero de 2023, adjudicó el contrato de los servicios de arbitraje y gestión de la liga de fútbol sala del programa Juegos Deportivos Provinciales 2022/23, para un periodo de duración de 6 meses, por un presupuesto máximo de veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (21.655,37€).

En la cláusula tercera del contrato, suscrito el día 26 de enero de 2023, se establece que el plazo de duración del contrato será de seis meses (duración estimada de la liga), a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes del 31 de diciembre de 2023, hasta un máximo de 4 años más.

La Junta de Gobierno, en sus sesiones de 3 de octubre de 2023 y 12 de agosto de 2024, acordó dos prórrogas del contrato para las anteriores ediciones de Juegos Deportivos Provinciales.

Este año, una vez aprobado el proyecto XXXV JDP 2025-2026 (mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2025), y dado que se contempla nuevamente las Ligas Educativas de Promoción del Fútbol Sala, se precisa contar con el servicio de arbitraje de cara a la organización de la temporada 2026.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deporte de 5/11/2025, sobre necesidad de prórroga del contrato de arbitraje de las ligas educativas de fútbol sala de los Juegos Deportivos Provinciales 2025-26, verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T4jDKjsnEynUmfW81zG+Lw==>.

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en fecha 28 de octubre de 2025, con de registro de salida nº 46574.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar anticipadamente, con cargo a la aplicación 9000 341 22613 del presupuesto

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	81/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2026, un presupuesto máximo, para el periodo de prórroga, de veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (21.655,37 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026.

2º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de arbitraje y gestión de la liga de fútbol sala del programa Juegos Deportivos Provinciales 2025/26, suscrito con la Real Federación Andaluza de Fútbol, con N.I.F. G41036047, por un periodo de un (1) año, comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "JDP - Servicio de arbitraje de fútbol sala" para FACE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	82/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ARBITRAJE Y GESTIÓN DE LA LIGA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES, SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL PARA LA TEMPORADA 2025/2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de esta Diputación Provincial de Almería, mediante resolución núm. 99, de 26 de enero de 2023, adjudicó el contrato de los servicios de arbitraje y gestión de la liga de voleibol del programa Juegos Deportivos Provinciales 2022/23.

En el documento de formalización del contrato, suscrito el día 26 de enero de 2023, se establece que el plazo de duración del contrato será de seis (6) meses, a contar desde el día 27 de enero de 2023, si bien podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 4 años, con la aprobación de nuevos programas de Juegos Deportivos Provinciales, antes del día 31 de diciembre del 2023.

La Junta de Gobierno, en sus sesiones de 3 de octubre de 2023 y 12 de agosto de 2024, acordó dos prórrogas del contrato para las dos anteriores ediciones de Juegos Deportivos Provinciales.

Este año, una vez aprobado el proyecto XXXV JDP 2025-2026 (mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno, sesión de fecha 22 de septiembre de 2025), y dado que se contempla nuevamente las Ligas Educativas de Promoción Deportiva de Voleibol, se precisa contar con el servicio de arbitraje para la ejecución de esta nueva temporada.

Visto el informe del Técnico Superior de Deportes de 7/11/25, sobre la necesidad de prórroga del contrato de arbitraje de las ligas educativas de voleibol de los Juegos Deportivos Provinciales en su edición 2025-26, verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8HJIu9b5eqpSJZfCdVka0A==>.

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares en fecha 28 de octubre de 2025, con de registro de salida nº 46571.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar anticipadamente, con cargo a la aplicación 9000 341 22613 del presupuesto de 2026, un presupuesto máximo, para el periodo de prórroga, de diez mil ciento sesenta y

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	83/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ochos euros con ochenta y cuatro céntimos (10.168,84 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026.

2º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de arbitraje y gestión de la liga de voleibol del programa Juegos Deportivos Provinciales 2025/26, suscrito con la Federación Andaluza de Voleibol, con N.I.F. V11055613, por un periodo de un (1) año, comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "JDP - Servicio de arbitraje de voleibol" para FAcE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad, conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	84/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ARBITRAJE Y
GESTIÓN DE LA LIGA DE BALONCESTO DEL PROGRAMA JUEGOS
DEPORTIVOS PROVINCIALES, SUSCRITO CON LA REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE BALONCESTO PARA LA TEMPORADA 2025/2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente núm. 13, de 28 de diciembre de 2023, adjudicó el contrato de los servicios de arbitraje y gestión de la liga de baloncesto del programa Juegos Deportivos Provinciales 2023/24, para un periodo de duración de 6 meses, por un presupuesto máximo de veinticinco mil ciento diecinueve euros y sesenta céntimos (25.119,60).

En la cláusula tercera del contrato suscrito el 22 de enero de 2024, se establece que el plazo de duración del contrato será de seis meses (duración estimada de la liga), a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes del 31 de diciembre de 2024, hasta un máximo de 4 años más.

Por acuerdo de Junta de Gobierno número 9, adoptado en su sesión de 12 de agosto de 2024, se prorrogó dicho contrato.

Una vez aprobado el proyecto XXXV JDP 2025-2026 (mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno, sesión de fecha 22 de septiembre de 2025), y dado que este año se contemplan nuevamente las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, se precisa contar con el servicio de arbitraje de cara a la organización de la temporada 2026.

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en fecha 28 de octubre de 2025 con de registro de salida nº 46573.

Visto el informe del Técnico Superior de Deportes de 05/11/2025 sobre necesidad de prórroga del contrato de arbitraje de las ligas educativas de baloncesto, de los Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026, verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9fnRtWLTAva/AmcPIu78kw==>.

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares en fecha 28 de octubre de 2025, con de registro de salida nº 46573.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	85/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Autorizar anticipadamente, con cargo a la aplicación 9000 341 22613 del presupuesto de 2026, un presupuesto máximo, para el periodo de prórroga, de veinticinco mil ciento diecinueve euros y sesenta céntimos (25.119,60), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026.

2º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de arbitraje y gestión de la liga de baloncesto del programa Juegos Deportivos Provinciales 2025/26, suscrito con la Real Federación Andaluza de Baloncesto, con N.I.F. G14085674, por un periodo de un (1) año, comprendido desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "JDP - Servicio de arbitraje de Baloncesto" para FACE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	86/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 30

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO

NÚMERO 23, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A CUATRO AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025 E INCOACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO PARA DOS DE ELLOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 23, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se aprobó la justificación de las asistencias económicas concedidas a cuatro ayuntamientos para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2025 e incoación de pérdida parcial del derecho al cobro para dos de ellos. Verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=plVjhtZqChFM22bSiOOgFA==>

Con posterioridad, sin necesidad de juicio jurídico, se ha apreciado en el citado acuerdo un error de transcripción en las cantías reflejadas en el apartado 2º de la parte dispositiva, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

“2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	2.639,54 €	2.887,00 €	3.500,00 €	220250023910	2.639,54 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	2.938,36 €	4.197,65 €	6.832,20 €	220250023911	2.938,36 €
TOTAL							5.577,90 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	87/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debe decir:

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	4.482,24 €	11.491,38 €	11.497,84 €	220250023929	4.482,24 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	3.585,79 €	4.141,59 €	4.141,59 €	220250023939	3.585,79 €
TOTAL							8.068,03 €

Dicho error debe ser corregido, así, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material advertido en el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo antes indicado:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	88/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Donde dice:

“2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	2.639,54 €	2.887,00 €	3.500,00 €	220250023910	2.639,54 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	2.938,36 €	4.197,65 €	6.832,20 €	220250023911	2.938,36 €

Debe decir:

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	4.482,24 €	11.491,38 €	11.497,84 €	220250023929	4.482,24 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	3.585,79 €	4.141,59 €	4.141,59 €	220250023939	3.585,79 €
TOTAL							8.068,03 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	89/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 31

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A OCHO AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=XW8mBzCjdu5Lo8hBtyQeug==>

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, los citados Ayuntamientos no han presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente diligencia de fecha 14 de noviembre de 2025, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma/informeFirma?idRequest=fIItz2Dm65&idDocument=rewbJ762jJ>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos indicados a continuación por los importes que se indican, con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 18 de la Junta de Gobierno en sesión

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	90/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		



de 27 de octubre de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Evento Deportivo	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
1	Albanchez	XI Rallye Valle del Almanzora-Sierra Filabres Tramo Albanchez	3.500,00 €	5%	175,00 €	220250023904	3.325,00 €
2	Alicún	XIII Trail Alicún	3.500,00 €	5%	175,00 €	220250023908	3.325,00 €
3	Cóbdar	XI Rallye Valle del Almanzora-Sierra Filabres Tramo Cóbdar	2.500,00 €	5%	125,00 €	220250023921	2.375,00 €
4	Fines	IV Campeonato de Andalucía de Clubes Juvenil Futbol Sala Femenino Para Temporada 24/25	3.087,77 €	5% + 6,12% (por no llegar al importe mínimo a justificar)	333,91 €	220250023934	2.753,86 €
5	Mojacar	II Copa de Andalucía Balonmano Base	2.141,52 €	5%	107,08 €	220250023956	2.034,44 €
6	Olula del Rio	XI Rallye Valle del Almanzora-Filabres Tramo Olula Del Rio	3.585,79 €	5%	179,29 €	220250023958	3.406,50 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	91/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7	Pechina	VII Trail de Pechina a Los Baños de Sierra Alhamilla - Memorial Manuel Trujillo	2.838,75 €	5%	141,94 €	220250023961	2.696,81 €
8	Purchena	CxM Media Legua Gruesa	4.183,43 €	5%	209,17 €	220250023963	3.974,26 €
TOTAL						23.890,87 €	

3º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado a los Ayuntamientos indicados en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	92/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 32

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A DOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se aprobaron las justificaciones de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Fiñana y Huércal de Almería para la organización de eventos deportivos singulares en 2025 y se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho a su cobro con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=plVjhtZqChFM22bSiOOgFA==>

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, los citados Ayuntamientos no han presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente diligencia de fecha 14 de noviembre de 2025, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma/informeFirma?idRequest=4GK1ZSxujM&idDocument=96mecfZxRi>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos indicados a continuación y por los importes que se indican,

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	93/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Evento Deportivo	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
1	Fiñana	I Equa Gravida (Gravel) Copa de Andalucía	2.788,95 €	5%	139,45 €	220250023935	2.649,50 €
2	Huercal de Almería	X Media Maratón BTT Huercal de Almería	3.436,39 €	5%(inicial) + 5%(por extemporaneidad en el pago a terceros)	343,64 €	220250023941	3.092,75 €
Total							5.742,25 €

3º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado a los Ayuntamientos indicados en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	94/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 33

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A DIECISEIS AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO RESPECTO A UNO DE ELLOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de actividades deportivas municipales en 2025”, concediendo a setenta y cinco Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los dieciséis ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

El Servicio Técnico y Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha comprobado la documentación presentada.

Se ha constatado que el Ayuntamiento de Turrillas, la factura nº Emit-25-2 relacionada en el anexo V, con fecha de emisión 06/10/2025 ha sido pagada el día 07/10/2025 (fecha posterior al plazo de finalización de la justificación (08/09/2025), por lo que, de conformidad con la base 56.4ºb) de las de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2025, se reducirá un 5% la cantidad a percibir. Asimismo, procede declarar la pérdida parcial de derecho al cobro por un importe de cuarenta y ocho con veintidós (48,22) euros, de conformidad con el artículo 16 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación y los artículos 34.3 y 37.1 b) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas.

Informe Verificable en:

https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=vvXmcpUMGB&idDocument=_VbUuaA3OhO

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones e inhabilitaciones. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	95/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=u4SmEv9QtR&idDocument=MVzeS3Y0AD>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, en los apartados 2º y 4º siguientes las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para las actividades deportivas y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Alhabia	Verano Deportivo 2025	1.122,69 €	1.347,23 €	1558,78,78	220250023940	1.122,69 €
2	Alsodux	Semana Deportiva 2025	949,56 €	949,56 €	2.087,47 €	220250023946	949,56 €
3	Bayarque	Semana Deportiva Bayarque 2025	1.083,44 €	1.218,87 €	1.221,84 €	220250023962	1.083,44 €
4	Bedar	XIII Verano Deportivo 2025	1.197,07 €	1.795,61 €	2.431,90 €	220250023964	1.197,07 €
5	Fiñana	XXXVII Semana Deportiva "Fiestas del Sol en la Sierra 2025"	1.154,50 €	1.924,17 €	2.610,99 €	220250023990	1.154,50 €
6	Huécija	Semana Deportiva 2025	1.000,00 €	1.200,00 €	1.410,98 €	220250024026	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	96/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7	Íllar	Actividades Deportivas Verano 2025	1.195,00 €	1.476,18 €	3.228,64 €	220250024027	1.195,00 €
8	Laroya	Verano Deportivo	1.120,63 €	1.232,69 €	1.293,72 €	220250024029	1.120,63 €
9	Lubrín	Verano Deportivo	1.080,13 €	1.188,14 €	1.952,20 €	220250024038	1.080,13 €
10	María	XII Torneo de Pádel 72 h Villa de María	1.042,94 €	1.448,53 €	1.458,53 €	220250024041	1.042,94 €
11	Senés	Semana Deportiva Fiesta de Agosto 2025	1.083,44 €	1.083,44 €	1.161,51 €	220250024089	1.083,44 €
12	Taberno	Verano Deportivo 2025	1.070,63 €	1.177,69 €	1.180,96 €	220250024096	1.070,63 €
13	Tíjola	Quincena Deportiva 2025	1.009,88 €	1.193,49 €	1.283,82 €	220250024098	1.009,88 €
14	Uleila del Campo	Semana Deportiva Uleila del Campo 2025	1.167,32 €	1.845,99 €	2.049,93 €	220250024102	1.167,32 €
15	Urrácal	Vigésimo Quinta Quincena Deportiva Urrácal 2025	1.083,44 €	1.203,82 €	1.221,40 €	220250024103	1.083,44 €
TOTAL							16.360,67 €

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.

4º) Incoar procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Turrillas, por los motivos que se indican en la parte expositiva de este acuerdo y por el importe que se especifica:

Nº	Municipio	Actuación	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro
1	Turrillas	S. Antonio de Padua	964,44 €	5%	48,22 €

5º) Otorgar al Ayuntamiento de Turrillas un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	97/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 34

RENUNCIA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL PROYECTO "SEDEROS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 13, adoptado en su sesión de 26 de septiembre de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio municipal de transporte colectivo de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, del proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025”, y de usuarios del proyecto “Senderos”.

En el marco del citado Plan, se concedieron a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las asistencias económicas para la prestación del servicio municipal de transporte colectivo de usuarios del proyecto “Senderos”:

Nº	Municipio	Proyecto	Importe Concedido
1	Berja	“Fuente del Lentisco”. Felix.	330,00€
2	Bacares	“Mesa Roldán”. Carboneras.	450,00€
3	Santa Cruz de Marchena	“Las Menas de Serón”	450,00€
4	Enix	“Río Chico”. Ohanes.	429,00€
5	Paterna del Río	“Fundiciones de Villaricos”. Cuevas del Almanzora. (Villaricos)	450,00€

Con fechas 9, 24, 30 de octubre y 17 de noviembre de 2025, los Ayuntamientos de Berja, Bacares, Santa Cruz de Marchena, Enix y Paterna del Río, respectivamente, presentaron oficios de renuncia a las citadas asistencias económicas.

Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. La Administración aceptará de plano la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	98/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aceptar las renuncias a las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Berja, Bacares, Santa Cruz de Marchena, Enix y Paterna del Río, para el proyecto “Senderos”.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	99/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 35

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8102: DE LA A-92N EN VÉLEZ-RUBIO A TABERNO", NÚMERO 27RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye, la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8102: De la A-92N en Vélez-Rubio a Taberno" (referencia: 27RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	100/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8102: De la A-92N en Velez-Rubio a Taberno" (referencia: 27RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xWMTyXlcRQV3KvNHTlbX5Q==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jc8+N9wcSKnwZn8xk0/8CA==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	101/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 36

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3117: DE LA AL-12 EN ALMERÍA A RIOJA, POR VIATOR Y PECHINA", NÚMERO 7RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia: 7RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos ochenta mil euros (280.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 280.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	102/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia: 7RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AE9p5BhWMcVf/RXmWs3PJw==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), que se desglosa en doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (231.404,96 €) de base imponible, más cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (48.595,04 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WT8qaiU/5sijb8CMBFAJcg==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	103/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 37

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN C/POLVORÍN ALTO DE MACAEL", NÚMERO 6PP0S24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) la novena relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Actuación urbanística en c/Polvorín alto de Macael." (referencia: 6PP0S24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos 76.500,00 euros.

Diputación 123.500,00 euros.

Total anualidad 200.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	104/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	105/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente a la obra denominada "Actuación urbanística en c/Polvorín Alto de Macael." (referencia: 6PPOS24-27BI),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROVHB936YA2tHQ1JqCNmA%3D%3D>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e0847LEpXCMvwzkZJ99w/w==>) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	106/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 38

PROYECTO MODIFICADO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2024-2025, se está ejecutando la obra denominada “Ampliación de Casa de Cultura. Viator”, número 67PPOS20-23BII, adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 15/07/2024, en el precio de 432.529,29 € y un plazo de ejecución de 300 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha a 28/08/2024.

El día 27/09/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio, “dado que no han culminado los trámites de aprobación del plan de gestión de residuos”, según se ponía de manifiesto en la misma.

Conforme a lo anterior, el día 21/10/2024, y con fecha de efectos 17/10/2024, se levanta acta de inicio de ejecución de los trabajos “una vez aprobados el PGR y resto de documentos preceptivos”.

En fecha 23/04/2025, y con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B7tsnAj0ko2Xlrzvece33w%3D%3D>, la dirección de obra presentó informe por el que solicitaba el inicio de expediente de modificación de proyecto, sin incremento de presupuesto, tratándose de una modificación no sustancial, según manifiesta, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

En base a lo anteriormente expuesto, y previo informe favorable de la Secretaría General, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 09/06/2025, adoptó acuerdo de autorización de inicio del expediente de modificación del proyecto.

En fecha 05/09/2025, la dirección de obra, con la conformidad de la empresa contratista, presentó solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra por un periodo de ciento cincuenta (150) días, la cual resultó aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/10/2025.

La dirección facultativa, una vez definidas las actuaciones a ejecutar, ha remitido el correspondiente proyecto modificado en fecha 10/10/2025, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/58qnc4n8N7ZXsS%2FyFvDjVA%3D%3D>, en el que consta la conformidad del contratista, habiendo sido favorablemente supervisado según informe de la misma fecha.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto no suponen un incremento de presupuesto respecto al importe de adjudicación de la obra.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	107/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente copia del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Viator, adoptado en sesión de 06/11/2025, de aprobación del proyecto modificado de la obra “Ampliación de casa de cultura. Viator”, número 67PP0S20-23BII.

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, en aplicación del artículo 207.2 de la LCSP, debido a que éste, si bien se trata de un tercero ajeno al órgano de contratación, no lo hizo en virtud de un contrato de servicios suscrito con esta Diputación Provincial.

Consta la conformidad del contratista al proyecto modificado, al haber suscrito el contenido del mismo.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

El artículo 205.2.c) de la LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Según el informe emitido en fecha 23/04/2025 por la dirección facultativa de la obra, estaríamos ante una modificación no sustancial del proyecto, al cumplirse con los requisitos establecidos en el referido artículo, añadiendo que “Las modificaciones previstas no se incluyeron en el proyecto inicial ya que derivan de que, durante la normal ejecución de la obra, con la que se permite profundizar en cada uno de las características de los espacios o materiales, se detectan algunos aspectos del proyecto inicial a modificar, como es el caso del falso techo de las aulas o la nueva distribución de las mismas, que constituye una solución

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	108/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



más adecuada para el funcionamiento que se va a acabar dando en los diferentes espacios.

(...), durante la ejecución de la obra, el Ayuntamiento ha manifestado el interés de cambiar todas estas cuestiones sobre lo inicialmente proyectado. La razón que el Ayuntamiento argumenta es que cuando se redactó el proyecto no tenían claro el uso específico de cada una de las aulas. Ahora ya tienen claro que las tres aulas del patio orientado al Oeste se van a utilizar para sesiones relacionadas con la música mientras que las aulas orientadas al patio Este se utilizarán como talleres o aulas de idiomas. Esta nueva configuración la resolvemos con la nueva estructura de aulas y los cambios de materiales en suelo, paredes y falso techo fundamentalmente.”

El Director de obra ha expresado en su informe que “El modificado no supone incremento económico”.

Por su parte, el artículo 206.1 de la LCSP, establece que en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En relación a la información pública de los proyectos, el artículo 93 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, dispone que los proyectos de obras provinciales deberán someterse a información pública, con carácter previo a su aprobación definitiva. De igual forma, como ha señalado la Jurisprudencia, deberá de llevarse a cabo dicho trámite en el caso de las modificaciones a las que sean sometidos. Y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de PACAP, dispone que dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, de la obra “Ampliación de Casa de Cultura. Viator”, número 67PP0S20-23BII.

2º) Proceder a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	109/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 39

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 Y FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE
NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de nave municipal. Beires”, (80PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Abdera 2018 SL, en el precio de doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (237.243,45).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 11 y final de la obra “Construcción de nave municipal. Beires” (80PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	110/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 40

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 11PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales. Roquetas de Mar" (referencia 11PCAM24-27BI), con un presupuesto de quinientos mil euros (500.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 10 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AoIA8A4zSTiTPzaO4fvvmQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 16 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jq/EGvzWXY8JaBM2+KhfWw==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZaOx9ngEDbZp2WpmWvYokg==>)

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 27 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k7NsMDRzXZVI4OCBbdLLfA==>)

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos, y se acepta por la Mesa.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JfNOyqOOygg02EVTsgb0qQ==>)

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	111/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incursa en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

6. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 31 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (2025/D31000/006-013/00140), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos municipales. Roquetas de Mar" (11PCAM24-27BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintiún euros con setenta y dos céntimos (427.321,72 €), que se desglosa en trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (353.158,45 €) de base imponible, más setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (74.163,27 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	112/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	113/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 41

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL PONIENTE-EL EJIDO: EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN "DOWN EL EJIDO", NÚMERO 12SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Redacción de proyecto básico y de ejecución de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Poniente-El Ejido: Edificio para la sede de la Asociación "Down El Ejido" (referencia 12SER2025), con un presupuesto de ochenta y dos mil ciento cuarenta euros connoventa y tres céntimos (82.140,93 €) y un plazo de ejecución de 6 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HdDc58uieb6KuireHBpEEA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FXHkZKqYCoqAdzW8Tu88ug%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 16 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gdjQsjuPBEHsiR%2Fnt%2FZtw%3D%3D>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 21 de julio de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 28 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hY6BxgO5y06ciJnzj8KgZw%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	114/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anormalidad y requerimientos legales, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oODwKBIKIvI%2BQgZdWiM50A%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PABLO ESCOBAR GONZALEZ, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00060), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa J2 SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P. por no haber sido suficientemente justificadas, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyecto básico y de ejecución de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Poniente-El Ejido: Edificio para la sede de la Asociación "Down El Ejido" (referencia 12SER2025), a la empresa PABLO ESCOBAR GONZALEZ (53706808Z), por el precio de setenta y ocho mil cuarenta y cinco euros (78.045,00 €), que se desglosa en sesenta y cuatro mil quinientos euros (64.500,00 €) de base imponible, más trece mil quinientos cuarenta y cinco euros (13.545,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	115/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 6 meses y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego.

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000,00 euros, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	116/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 42

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIÓN AVDA. DE ALMERÍA. TURRE", NÚMERO 54PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanización Avda. de Almería. Turre" (referencia 54PPOS24-27BI), con un presupuesto de trescientos sesenta y cinco mil euros (365.000,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdDczVOPOb+hZlaO7ThlwQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ISZg3yubsgwhoAkaJStrKg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbSoc3RLvStB1qFbXk3/WA==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 28 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XLNkxQRQeutiD0zCeUB33w%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	117/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dsp8nTrf8Kngh3hpILT0g==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, AGUAEMA SL, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (2025/D31000/006-013/00017), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.L.U., por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanización Avda. de Almería. Turre" (54PPOS24-27BI), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de trescientos cincuenta y seis mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (356.092,75 €), que se desglosa en doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y tres céntimos (294.291,53 €) de base imponible, más sesenta y un mil ochocientos un euros con veintidós céntimos (61.801,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	118/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	119/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 43

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA ANDALUCÍA Y CALLES. LOS GALLARDOS.", NÚMERO 51PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Remodelación Plaza Andalucía y Calles. Los Gallardos." (referencia 51PPOS24-27BI), con un presupuesto de ochocientos setenta y siete mil novecientos euros (877.900,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fVOFEZAVJBQsB0rzyshpJQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6qNU9zHSd8xSsTwN2V477A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly39qNdlHoVAJCnjGjahHw==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 31 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOtkZy/855aIfHI3N3H3/Q==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	120/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00012), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. y HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Remodelación Plaza Andalucía y Calles. Los Gallardos." (referencia 51PPOS24-27BI), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de setecientos cuarenta y siete mil noventa euros (747.090,00 €), que se desglosa en seiscientos diecisiete mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (617.429,75 €) de base imponible, más ciento veintinueve mil seiscientos sesenta euros con veinticinco céntimos (129.660,25 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	121/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	122/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 44

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5400: DE LA A-347 A HIRMES POR LA PEÑARRODADA DE BERJA", NÚMERO 12RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5400: De la A-347 A Hirmes por la Peñarrodada de Berja" (referencia 12RVP2024-25), con un presupuesto de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jRXd9aB94p3dKJGfIimBVg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+bz/gkCi/JwyGZiH7yZkTg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TZxzoqcWAqvXV+VQWnxDKg==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J1y9tzFhOtRzyvt4pMPo3A==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	123/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/DYUNxM/MOWeoABnOqsiA==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (2025/D31000/006-013/00103), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L., por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5400: De la A-347 A Hirmes por la Peñarrodada de Berja" (12RVP2024-25), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de doscientos ochenta y un mil ochocientos cuatro euros con dieciseis céntimos (281.804,16 €), que se desglosa en doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis euros (232.896,00 €) de base imponible, más cuarenta y ocho mil novecientos ocho euros con dieciseis céntimos (48.908,16 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	124/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	125/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 45

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONTENEDORES Y BÁSCULAS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS UBICADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 2SUM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra denominada "Contenedores y básculas para equipamiento de los puntos limpios ubicados en varios municipios de la provincia de Almería." (referencia 2SUM2025), con un presupuesto de cuatrocientos doce mil setecientos treinta y ocho euros con trece céntimos (412.738,13 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", documentación administrativa, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fomlQSGjDZ6H3rO+glL9HQ==>)

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas, en la que se da lectura a la oferta contenida en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FFjcUYulyjswiwqyqGvulA==>)

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por la empresa licitadora se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la valoración de la única proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación.

3. La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025, dicta acuerdo número 13 por el que se aprueba la valoración y clasificación de la proposición presentada.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Acta de la Mesa de contratación de 19 de noviembre de 2025 en la que se califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/npaDyKqAy8lpLBoxdtBQkw==>)

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	126/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expediente (referencia: 2025/D31000/006-202/00002), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Contenedores y básculas para equipamiento de los puntos limpios ubicados en varios municipios de la provincia de Almería." (referencia 2SUM2025), a la empresa LIROLA SERVICIOS URBANOS, SOCIEDAD LIMITADA (B51037026), por el precio de cuatrocientos mil quinientos veintiún euros con ocho céntimos (400.521,08 €), que se desglosa en trescientos treinta y un mil nueve euros con dieciseis céntimos (331.009,16 €) de base imponible, más sesenta y nueve mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos (69.511,92 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego, acompañada de la documentación correspondiente.

- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe igual o superior al precio de contrato correspondiente.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	127/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	128/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 46

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3106: DE LA A-7 EN NÍJAR A LAS NEGRAS POR CAMPOHERMOSO Y FERNAN PÉREZ", NÚMERO 3RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3106: De la A-7 en Níjar a Las Negras por Campohermoso y Fernan Pérez" (3RVP2025-2026), con un presupuesto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZFmldK4yzzftrlTA2P5Tw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 25 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kbeS6bsmko7c+J4AVD/Rjg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qkOj08tBvT1On1eQlZHodg==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tvXpMCtHgNclAfFz1LA9zA==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	129/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kuScoTIIspHa3LHZTPO8Dg==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (2025/D31000/006-013/00053), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3106: De la A-7 en Níjar a Las Negras por Campoverde y Fernan Pérez" (3RVP2025-2026), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de trescientos veintitres mil novecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (323.974,10 €), que se desglosa en doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete euros con diecinueve céntimos (267.747,19 €) de base imponible, más cincuenta y seis mil doscientos veintiseis euros con noventa y un céntimos (56.226,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	130/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	131/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 47

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE", NÚMERO 96PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Urbanizaciones en Turre, número 96PPOS20-23BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 22.587,52 euros.

Núm. documento: 320230008270

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Urbanizaciones en Turre", número 96PPOS20-23BI,

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Turre y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	132/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 48

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA
AFFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS "CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA RED VIARIA
PROVINCIAL DE ALMERÍA - ZONA NORTE", NÚMERO 145SER2021-L2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2022, mediante acuerdo núm. 15, adjudicó a la empresa Construcciones Nila, S.A., el contrato de servicios para “Conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos de la red viaria provincial de Almería - zona norte”, número 145SER2021-L2, en la cantidad de cuatrocientos mil (400.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial, las garantías que, a continuación, se detallan; las cuales, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación.

Importe garantía definitiva: 8.264,46 euros.

Núm. documento: 320220005803

Importe garantía complementaria: 8.264,46 euros.

Núm. documento: 320220005804

Avales, ambos, de: Bankinter.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho contrato ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato; pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de las garantías descritas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas al contrato de servicios para “Conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos de la red viaria provincial de Almería - zona norte”, número 145SER2021-L2.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	133/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 49

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-3102 PK 49+000 AL PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 Y AL-6403, PK 6+500.TM DE TÍJOLA Y BAYARQUE." NÚMERO 11PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11PG2025

Certificación número: 1

Obra: Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 al PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 1.344,94

1.344,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 37,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	134/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 50

CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 59PG2024

Certificación número: 1

Obra: Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)

A favor de: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL

Diputación 51.177,78

51.177,78 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.421,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	135/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 51

CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA " MEJORA DEL DRENAJE EN LA C.P. AL-6102 EN EL T.M. DE URRÁCAL", NÚMERO 55PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PG2024

Certificación número: 1 y última

Obra: Mejora del drenaje en la C.P. AL-6102, en el T.M. de Urrácal

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación	43.171,76
	43.171,76
	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.199,30 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	136/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUmcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSvx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==>.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

- a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificado de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

- b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	137/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	138/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 52

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA EN C.P. AL-6100, PK 4+000 AL PK 6+000 TM DE LÚCAR", NÚMERO 13PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PG2025

Certificación número: 1

Obra: Estabilización de plataforma en C.P. AL-6100, PK 4+000 AL PK 6+000. TM de Lúcar

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 22.604,20

22.604,20 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 627,94 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	139/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 53

CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA " CAMINOS RURALES EN VÉLEZ-RUBIO", NÚMERO 46PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 46PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Caminos rurales en Vélez-Rubio

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 19.833,58

Diputación 44.866,38

64.699,96 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.797,35 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	140/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 54

CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRÁCAL", NÚMERO 2PRIH2021.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PRIH2021

Certificación número: 4

Obra: Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1.606,80

Diputación 14.461,19

16.067,99 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 446,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	141/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 55

CERTIFICACIÓN N° 6 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE ALMÓCITA", NÚMERO 28PPPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 28PPPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Construcción de nave para servicios municipales. Almócita

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	142/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 56

CERTIFICACIÓN N° 8 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS ZONA NORTE", NÚMERO 24RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2024-25

Certificación número: 8

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Norte

A favor de: SEÑALIZACIONES VILLAR SA

Diputación .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	143/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 57

CERTIFICACIÓN N° 10 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE ALMERIMAR. FASE I", NÚMERO 34PG2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PG2022

Certificación número: 10

Obra: Construcción del nuevo Complejo Deportivo de Almerimar. Fase I

A favor de: UTE PABELLÓN ALMERÍMAR

Ayuntamientos 268.544,48

Diputación 73.716,71

342.261,19 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 9.507,92 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial”.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	144/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 58

CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LA OBRA "NUEVO DEPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO EN URRÁCAL", NÚMERO 9PIHU21-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9PIHU21-23

Certificación número: 10

Obra: Nuevo depósito para abastecimiento en Urrácal

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 49.919,88

49.919,88 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.386,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	145/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 59

CERTIFICACIÓN N° 11 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE ALMERIMAR. FASE I", NÚMERO 34PG2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PG2022

Certificación número: 11

Obra: Construcción del nuevo Complejo Deportivo de Almerimar. Fase I

A favor de: UTE PABELLÓN ALMERÍMAR

Ayuntamientos 387.742,38

Diputación 106.437,10

494.179,48 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 13.728,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial”.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	146/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 60

CERTIFICACIÓN N° 13 DE LA OBRA " EDIFICIO DE USO POLIVANTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BII

Certificación número: 13

Obra: Edificio de uso polivalente en Antas

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 15.428,05

Ayuntamientos 11.570,69

Diputación 30.738,08

Cuatrienal Diputac 62.944,54

Cuatrienal Ayuntam 23.694,12

144.375,48 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.010,71 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	147/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 14:11:45
Observaciones		Página	148/148
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc2rsIf9fi3CzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

